



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Número 190 — Año XVI — Legislatura IV — 4 de junio de 1998

SUMARIO

1. TEXTOS APROBADOS

1.2. Propositiones no de Ley

1.2.2. Aprobadas en Comisión

Aprobación por la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales de la Proposición no de Ley núm. 69/98, sobre la jubilación anticipada 7980

2. TEXTOS EN TRAMITACION

2.1. Proyectos de Ley

Proyecto de Ley de los transportes urbanos de la Comunidad Autónoma de Aragón 7980

2.3. Propositiones no de Ley

2.3.1. Para su tramitación en Pleno

Proposición no de Ley núm. 88/98, sobre el trámite de información pública de los lugares propuestos por el Gobierno de Aragón para integrar en la red Natura 2000 7986

Proposición no de Ley núm. 90/98, sobre la autovía Somport-Sagunto 7987

Proposición no de Ley núm. 93/98, sobre la conservación del castillo de Cetina 7988

2.3.2. Para su tramitación en Comisión

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 69/98, sobre la jubilación anticipada, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales	7989
Proposición no de Ley núm. 89/98, sobre regulación del voto con tecnología informática en las elecciones autonómicas, para su tramitación ante la Comisión Institucional	7989
Proposición no de Ley núm. 91/98, sobre la recepción de las señales de televisiones privadas, para su tramitación ante la Comisión Institucional	7990
Proposición no de Ley núm. 92/98, sobre regulación del servicio de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia con fines educativos o culturales, para su tramitación ante la Comisión Institucional	7991
Proposición no de Ley núm. 94/98, sobre la iglesia de Santiago, de Montalbán, para su tramitación ante la Comisión de Educación y Cultura	7991

2.4. Mociones

2.4.2. Para su tramitación en Comisión

Moción núm. 8/98, dimanante de la Interpelación núm. 21/98, relativa a la oferta de empleo público, para su tramitación ante la Comisión Institucional	7993
Moción núm. 9/98, dimanante de la Interpelación núm. 13/98, relativa a la política de campamentos de turismo de Aragón, para su tramitación ante la Comisión de Industria, Comercio y Turismo	7993

2.5. Interpelaciones

Interpelación núm. 23/98, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en materia de negociación de las transferencias de la educación no universitaria	7994
--	------

2.6. Preguntas

2.6.3. Para respuesta oral en Comisión

Pregunta núm. 513/98, relativa a la posible celebración en el año 2001 de los mundiales de ciclismo en Sabiñánigo, para su respuesta oral en la Comisión de Educación y Cultura	7994
---	------

2.6.4. Para respuesta escrita

2.6.4.1. Preguntas que se formulan

Pregunta núm. 505/98, sobre acondicionamiento y adecuación de carreteras de las que es titular la Confederación Hidrográfica del Ebro, para que sean transferidas a la Diputación General de Aragón en perfectas condiciones de uso	7995
Pregunta núm. 506/98, relativa al centro de salud de Tarazona	7996
Pregunta núm. 507/98, relativa a la ermita La Estrella, de Mosqueruela	7996
Pregunta núm. 508/98, relativa a la restauración de las murallas y de la torre de San Roque de Mosqueruela	7996
Pregunta núm. 509/98, relativa a la restauración de las murallas y de la torre de San Roque de Mosqueruela	7997
Pregunta núm. 510/98, relativa a la ermita La Estrella, de Mosqueruela	7997
Pregunta núm. 511/98, relativa a la urgente conservación y reparación de las deficiencias de la iglesia San Pedro el Viejo, de Huesca	7998
Pregunta núm. 512/98, relativa a un proyecto de adaptación de un complejo deportivo para la práctica de actividades sobre hielo en Zaragoza	7998

2.6.4.2. Respuestas a preguntas formuladas

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 59/97, relativa a una partida en los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1997, para la elaboración del mapa de riesgos del Pirineo aragonés	7999
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 60/97, relativa al Plan de empleo	7999
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 267/97, relativa a los posibles acuerdos entre el Gobierno de Aragón y la Mancomunidad de la Ribagorza Oriental	7999

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 619/97, relativa a amortizaciones durante el año 1997	7999
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1/98, relativa a deficiencias en el polígono La Fuenfresca, en Teruel	8000
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2/98, relativa a la carretera de Linares de Mora-Mosqueruela	8000
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 15/98, relativa al ahorro durante 1997 por el descenso de los tipos de interés	8001
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 16/98, relativa a modificación presupuestaria para gastos de funcionamiento de la Oficina de Bruselas	8002

3. TEXTOS RECHAZADOS

3.3. Propositiones no de Ley

Rechazo por la Comisión de Medio Ambiente de la Proposición no de Ley núm. 55/98, sobre la realización de un PORN en el espacio de La Plana y barrancos adyacentes	8002
--	------

4. TEXTOS RETIRADOS

4.3. Propositiones no de Ley

Retirada de la Proposición no de Ley núm. 75/98, sobre la creación de oficinas de asistencia a las víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual	8002
--	------

6. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

6.1. Comparecencias

6.1.1. De miembros de la DGA

Solicitud de comparecencia del Consejero de Economía, Hacienda y Fomento ante la Comisión de Economía y Presupuestos ..	8003
Solicitud de comparecencia del Consejero de Educación y Cultura ante la Comisión Educación y Cultura	8003
Solicitud de comparecencia del Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo ante la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales	8003

6.1.2. De altos cargos y funcionarios de la DGA

Solicitud de comparecencia del Interventor General de la Diputación General de Aragón ante la Comisión de Economía y Presupuestos	8003
---	------

6.2. Actas

6.2.3. De Comisión

Acta de la sesión celebrada por la Comisión Agraria el día 18 de noviembre de 1997	8004
Acta de la sesión celebrada por la Comisión Agraria el día 3 de febrero de 1998	8005
Acta de la sesión celebrada por la Comisión Agraria el día 17 de febrero de 1998	8006
Acta de la sesión celebrada por la Comisión Agraria el día 17 de marzo de 1998	8008
Acta de la sesión celebrada por la Comisión Agraria el día 31 de marzo de 1998	8009
Acta de la sesión celebrada por la Comisión Agraria el día 14 de abril de 1998	8010
Acta de la sesión celebrada por la Comisión Agraria el día 28 de abril de 1998	8012

1. TEXTOS APROBADOS

1.2. Proposiciones no de Ley

1.2.2. Aprobadas en Comisión

Aprobación por la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales de la Proposición no de Ley núm. 69/98, sobre la jubilación anticipada.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

De conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 96/98, sobre la jubilación anticipada, que ha sido aprobada por la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales, en sesión celebrada el día 26 de mayo de 1998.

Zaragoza, 26 de mayo de 1998.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

La Comisión Sanidad y Asuntos Sociales, en sesión celebrada el día 26 de mayo de 1998, con motivo del debate de la

Proposición no de Ley núm. 96/98, sobre la jubilación anticipada, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a dirigirse al Gobierno del Estado con el fin de adoptar, en el marco del Pacto de Toledo, las medidas legales correspondientes para mantener la vigencia de la Resolución de la Dirección General de Prestaciones, del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, de 9 de agosto de 1978, según la cual, y de acuerdo con las instrucciones contenidas en la Circular 112/78, de 26 de septiembre, del extinguido Servicio de Mutualismo Laboral, se extendió el beneficio de la jubilación anticipada a todos los trabajadores que hubiesen cotizado al mutualismo laboral como trabajadores por cuenta ajena antes del 1 de enero de 1967, así como a mantener la vigencia de la Circular 5/1990, de 17 de marzo, en lo que se refiere a la validez de las cotizaciones efectuadas en el extranjero, suspendiendo la entrada en vigor de las resoluciones de la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social de 14 de noviembre y 5 de diciembre.»

Zaragoza, 26 de mayo de 1998.

La Presidenta de la Comisión
M.ª TRINIDAD AULLO ALDUNATE

2. TEXTOS EN TRAMITACION

2.1. Proyectos de Ley

Proyecto de Ley de los transportes urbanos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.2 del Reglamento de la Cámara, previo acuerdo de la Mesa de las Cortes en sesión celebrada el día 29 de mayo de 1998, se ordena la remisión a la Comisión de Ordenación Territorial y la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón del Proyecto de Ley de los transportes urbanos de la Comunidad Autónoma de Aragón, el cual se tramitará por el procedimiento legislativo común.

Las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios disponen de un plazo de 15 días, que finalizará el próximo día 22 de junio de 1998, para presentar enmiendas al citado Proyecto de Ley, cuyo texto se inserta a continuación.

Zaragoza, 29 de mayo de 1998.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

Proyecto de Ley de los transportes urbanos de la Comunidad Autónoma de Aragón

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Orgánica 8/1982, de 18 de agosto, de Estatuto de Autonomía de Aragón, recogía en su artículo treinta y cinco, punto sexto, ahora en su nueva redacción de acuerdo con la Ley Orgánica 5/1996, de 30 de diciembre, punto noveno, entre las competencias de carácter exclusivo, los transportes terrestres cuyos itinerarios discurren íntegramente en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Esta atribución competencial no colisionaba con la normativa entonces vigente en materia de transportes por carretera —Ley de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 27 de diciembre de 1947 y su Reglamento de Aplicación, de 9 de diciembre de 1949— que establecía una norma única e igual para todo el territorio del Estado, excluyendo de su regulación expresamente el transporte urbano.

La posterior ordenación de los transportes terrestres establecida mediante Ley 16/1987, de 30 de julio, incluyó dentro del título III, capítulo VII, una regulación básica sobre los transportes urbanos.

Esta normativa fue objeto de recurso de inconstitucionalidad cuya consecuencia fue la sentencia del Tribunal Constitucional de 27 de junio de 1996, en la que se declaró la inconsti-

tucionalidad del mencionado capítulo por invadir competencias de las Comunidades Autónomas.

Ello hace necesaria la regulación por parte de la Comunidad Autónoma de Aragón de dicha clase de transporte, lo que se materializa con la presente Ley, cuyo contenido no puede ser ajeno al hecho de que el transporte urbano ha venido desarrollándose al amparo de la legislación estatal vigente durante casi una década, que precisamente ha coincidido con un gran auge del mismo.

Esta nueva Ley recoge las situaciones de hecho existentes en la fecha de su entrada en vigor y diseña el marco legal para las que se creen en el futuro, estableciendo a su vez una distribución competencial con la que los Ayuntamientos son los máximos responsables de la gestión y ordenación del transporte público urbano de viajeros, sin otra obligación que la de sujetarse a los principios de esta norma, reservando al Gobierno de Aragón la creación de Areas de transporte superiores a un término municipal y aquellos transportes que pudieran afectar al sistema general del transporte público.

TITULO PRELIMINAR

CAPITULO I

OBJETO, ÁMBITO DE APLICACIÓN Y ATRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS

Artículo 1.— *Objeto de la Ley*

Se regirán por esta Ley los transportes que tengan la consideración de urbanos, se realicen con vehículos automóviles que circulen sin camino de rodadura fija, y sin medios fijos de captación de energía, por toda clase de vías públicas, así como por vías privadas cuando el transporte tenga el carácter de público, siempre que los itinerarios se lleven a cabo en su totalidad dentro del territorio de Aragón.

Artículo 2.— *Consideración de transportes urbanos.*

Se consideran transportes urbanos de viajeros aquellos que discurran íntegramente por suelo urbano o urbanizable, definido de conformidad con la legislación urbanística o estén exclusivamente dedicados a comunicar entre sí núcleos urbanos situados dentro de un mismo término municipal, y transportes urbanos de mercancías los que se realicen dentro de dicho ámbito.

Artículo 3.— *Ampliación de la consideración de transportes urbanos de viajeros.*

No obstante la regla general expuesta en el artículo anterior, el Gobierno de Aragón podrá extender la consideración de transporte urbano a servicios públicos de viajeros distintos de los expresados, siempre que el itinerario de los mismos discorra íntegramente dentro de un mismo término municipal

Artículo 4.— *Atribución de competencias.*

Los Ayuntamientos son competentes con carácter general para la ordenación, gestión, inspección y sanción, del transporte público de viajeros que tenga la consideración de urbano y se lleve a cabo dentro de sus respectivos términos municipales.

Las autorizaciones estatales o autonómicas de transporte de mercancías, así como de transporte privado complementario de viajeros, habilitarán también para realizar transporte urbano dentro del ámbito a que las mismas estén referidas. Las competencias municipales en relación con los referidos transportes se concretarán a los aspectos relativos a su repercusión en la circulación, tráfico urbano y seguridad vial.

Artículo 5.— *Ejercicio de las competencias.*

Los Ayuntamientos ejercerán sus competencias sobre los transportes públicos urbanos de viajeros con sujeción a las normas emanadas de la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Artículo 6.— *Coordinación de intereses.*

Cuando los servicios urbanos de viajeros afecten a intereses que trasciendan los puramente municipales, las competencias las ejercerán los Ayuntamientos de forma coordinada, de acuerdo con las normas que dicte el Gobierno de Aragón referentes a tráfico autorizado y prohibido y, en su caso, itinerarios, horarios y tarifas, de manera que no se produzcan agravios comparativos entre usuarios de distintos municipios, ni competencia desleal entre empresas prestatarias de diferentes servicios.

Artículo 7.— *Areas de transporte.*

1. En aquellas zonas donde existan núcleos urbanos dependientes de diferentes municipios que bien por su configuración urbanística, asentamiento y volumen de población, bien por circunstancias de orden económico y social, presenten problemas de coordinación entre redes de transporte, el Gobierno de Aragón, previo informe del Comité Permanente de Viajeros del Consejo Regional de Transportes de Aragón, podrá establecer un régimen específico que asegure la existencia de un sistema armónico de transporte de viajeros en dichas zonas que se denominarán Areas de transporte. En el acuerdo de establecimiento el Gobierno de Aragón fijará, respetando los preceptos de la legislación estatal declarados básicos, las zonas de influencia en las cuales podrán autorizarse tráfico coincidentes con los de otros servicios preexistentes.

2. El objetivo previsto en el punto anterior podrá llevarse a cabo a través de convenios entre municipios cuando se trate exclusivamente de servicios que tengan la consideración de urbanos, los cuales deberán ser debidamente notificados a la Comunidad Autónoma de Aragón, o, en su caso, entre entidades competentes, o bien a través de la creación, mediante alguna de las formas previstas en el ordenamiento vigente, de una entidad pública, en la que participen los distintos municipios o entes afectados, que realice con autonomía la ordenación unitaria de los servicios de transporte en la zona de que se trate.

Podrá asimismo encomendarse la referida ordenación unitaria a alguna entidad pública preexistente, siempre que resulte debidamente garantizado el respeto a la autonomía municipal constitucionalmente garantizada.

3. El Gobierno de Aragón y en su caso la Administración General del Estado podrán participar en los órganos de gobierno de las entidades supramunicipales a que se refiere el punto anterior, siempre que sus competencias o intereses resulten afectados.

CAPITULO II

CLASIFICACIÓN DE LOS TRANSPORTES URBANOS DE VIAJEROS.

Artículo 8.— *Clasificación por su naturaleza.*

Los transportes urbanos de viajeros, por razón de su naturaleza, se clasifican en públicos y privados.

Son transportes públicos aquellos que se llevan a cabo por cuenta ajena y mediante retribución económica.

Son transportes privados, los que se llevan a cabo por cuenta propia para satisfacer necesidades particulares, o como complemento de otras actividades principales realizadas por em-

presas de la misma persona física o jurídica, directamente vinculadas al adecuado desarrollo de sus actividades.

Artículo 9.— *Por su regularidad.*

1. Los transportes públicos urbanos de viajeros por su regularidad se clasifican en regulares y discrecionales.

Son transportes regulares los que se efectúan dentro de un itinerario preestablecido y con sujeción a calendario y horarios prefijados.

Son transportes discrecionales los que se llevan a cabo sin reiteración de itinerario, calendario y horario y su contratación se hace por coche completo.

2. Los transportes públicos regulares de viajeros pueden ser:

a) Por su continuidad, permanentes o temporales.

Son transportes públicos regulares permanentes los que se llevan a cabo de forma continuada, para atender necesidades de carácter estable.

Son transportes públicos regulares temporales, los destinados a atender tráficos de carácter excepcional o coyuntural y de duración temporal limitada, si bien, puede darse en los mismos una repetición periódica, tales como los de ferias, mercados, vacaciones, u otros similares.

b) Por su utilización, de uso general o de uso especial.

Son transportes públicos regulares de uso general los que van dirigidos a satisfacer una demanda general, siendo utilizables por cualquier interesado. Los mismos tendrán el carácter de servicio público de titularidad de la Administración concedente.

Son transportes públicos regulares de uso especial los que están destinados a servir, exclusivamente, a un grupo específico de usuarios tales como escolares, trabajadores, militares, o grupos homogéneos similares.

TITULO II

DE LA AUTORIZACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO URBANO DE VIAJEROS

CAPITULO I

SERVICIOS REGULARES

Artículo 10.— *Normas de aplicación.*

El establecimiento, adjudicación y explotación de los transportes regulares de viajeros de uso general o especial de competencia municipal se regirán por las normas de esta Comunidad Autónoma, subsidiariamente y en cuanto fueran aplicables por las normas estatales que regulan la misma clase de transporte en el ámbito interurbano salvo que sean de aplicación directa, y por las correspondientes Ordenanzas Municipales, las cuales deberán respetar lo dispuesto en las normas autonómicas y estatales sin poder introducir requisitos o disposiciones adicionales que desvirtúen su sentido.

Artículo 11.— *Explotación de los servicios regulares.*

La prestación de los servicios públicos de transporte de uso general se realizará, como regla general, por la empresa a la que se atribuye la correspondiente concesión administrativa para su prestación.

Sin embargo, cuando existan motivos que lo justifiquen, el Ayuntamiento podrá decidir que la explotación se lleve a cabo a través de cualquiera de los restantes procedimientos de gestión de servicios públicos previstos en la legislación reguladora de la contratación administrativa.

No obstante lo anteriormente previsto, procederá la gestión directa de un servicio cuando la gestión indirecta resulte ina-

decuada al carácter o naturaleza del mismo, sea incapaz de satisfacer los objetivos económicos o sociales que se pretendan conseguir, o venga reclamada por motivos de interés público concreto o de carácter económico-social. Cuando se den tales circunstancias, el Ayuntamiento podrá prestar directamente los servicios de transporte público regular de uso general utilizando para su gestión cualquiera de las formas que admite la legislación de Régimen Local.

Artículo 12.— *Prohibiciones de tráfico entre servicios urbanos.*

En principio, los servicios regulares de competencia municipal que puedan irse estableciendo no tendrán prohibiciones de tráfico por coincidencia con otros servicios urbanos existentes. No obstante si el correspondiente Ayuntamiento considerase conveniente o necesario para la mejor explotación de los mismos implantar prohibiciones, podrá hacerlo entre servicios que tengan la consideración de urbanos con itinerarios parcialmente coincidentes, pero siempre a favor del más antiguo entre servicios de uso general, y del de uso general sobre el especial.

Artículo 13.— *Coincidencia de servicios urbanos con interurbanos.*

Para el establecimiento por los Ayuntamientos de servicios que incluyan tráficos coincidentes con los que tengan autorizados con anterioridad otros servicios regulares interurbanos, será necesaria la justificación de la insuficiencia del servicio existente para atender adecuadamente las necesidades de los usuarios y la conformidad del ente concedente de éste, el cual podrá condicionarla al respeto del equilibrio económico concesional, previa aprobación de un plan de coordinación de la explotación de ambos servicios, en cuya elaboración deberá ser oída la empresa titular de la concesión del servicio regular interurbano.

Tendrán la consideración de tráficos coincidentes a los efectos previstos en este artículo, los que se realicen entre paradas en las que el servicio interurbano estuviera autorizado a tomar y dejar viajeros, o puntos próximos a los mismos, incluso cuando dichas paradas estuvieran dentro de la misma población o núcleo urbano.

CAPITULO II

DE LOS SERVICIOS DISCRECIONALES E VEHÍCULOS DE DIEZ O MÁS PLAZAS

Artículo 14.— *Necesidad de autorización.*

Para la realización de servicios de transporte discrecional urbano de viajeros en vehículos de 10 ó más plazas incluido el conductor, será necesaria la previa obtención del correspondiente título habilitante.

Artículo 15.— *Realización de transporte urbano con otras autorizaciones.*

Las autorizaciones estatales o autonómicas de transporte discrecional de viajeros en autobús habilitarán también para realizar transporte urbano, dentro del ámbito territorial a que las mismas estén referidas.

Artículo 16.— *Otorgamiento de autorizaciones por los Ayuntamientos.*

Los municipios podrán otorgar autorizaciones habilitantes para realizar transporte discrecional en autobús de carácter exclusivamente urbano.

Artículo 17.— *Reglas para su otorgamiento.*

En defecto de normas específicamente dictadas por el Gobierno de Aragón, serán de aplicación tanto para el otorgamiento, como para modificación, utilización y extinción, de las autorizaciones habilitantes anteriormente mencionadas las reglas que en cada momento sean aplicables a las autorizaciones de transporte interurbano discrecional de viajeros de competencia de la Administración General del Estado, así como las que recojan las respectivas Ordenanzas municipales.

CAPITULO III**DE LOS SERVICIOS DISCRECIONALES EN
AUTOMÓVILES DE TURISMO****Artículo 18.**— *Necesidad de licencia municipal.*

Para la realización de servicios de transporte urbano de viajeros en automóviles de turismo será necesaria la previa obtención de la correspondiente licencia habilitante otorgada por el municipio en que esté residenciado el vehículo.

Las licencias municipales para la prestación de servicios de transporte urbano en automóviles de turismo corresponderán a una categoría única, denominándose licencias de auto-taxis.

Artículo 19.— *Número de plazas.*

Como regla general las licencias municipales de auto-taxis serán para cinco plazas incluido el conductor.

No obstante si el vehículo cumpliera las condiciones técnicas exigibles según la legislación industrial, de circulación y seguridad vial para un mayor número de plazas y existiesen necesidades puramente municipales que atender, podrá el Ayuntamiento competente conceder la licencia municipal para mayor número de plazas, dentro de las permitidas técnicamente, exclusivamente para la realización de transporte que tenga la consideración de urbano.

Artículo 20.— *Exigencias para su otorgamiento.*

Como regla general, será preciso obtener la referida licencia municipal simultáneamente con la autorización que habilite para la prestación de servicios interurbanos.

No obstante, podrán otorgarse excepcionalmente licencias municipales, aun sin el otorgamiento simultáneo de la correspondiente autorización de transporte interurbano, cuando en el correspondiente expediente quede suficientemente acreditada la necesidad y rentabilidad del servicio exclusivamente urbano. Cuando se produzca este supuesto se estará a lo que para estos casos tenga previsto la legislación estatal respecto a la obtención del título que le habilite a la realización de servicios interurbanos.

No será de aplicación lo dispuesto en los párrafos anteriores de este artículo a las personas que en el momento de entrada en vigor de esta Ley sean titulares únicamente de licencia municipal, las cuales podrán continuar realizando el transporte urbano para el que estuvieran autorizadas y, en su caso, solicitar la autorización de transporte interurbano

Artículo 21.— *Régimen de aplicación.*

El régimen de otorgamiento y utilización, modificación y extinción de las licencias municipales de transporte urbano en vehículos de turismo así como el de prestación del servicio se ajustarán a sus normas específicas, las cuales deberán seguir las reglas establecidas por el Gobierno de Aragón, previo informe del Comité Permanente de Viajeros del Consejo Regional de Transportes. En especial, podrá establecer el Gobierno de Aragón reglas que predeterminen el número máximo de li-

encias de auto-taxi en cada uno de los distintos municipios en función de su número de habitantes y otros parámetros objetivos, cuando así lo considere necesario para garantizar el adecuado funcionamiento del sistema general del transporte público de viajeros.

En todo caso, la pérdida o retirada por cualquier causa legal de la autorización de transporte interurbano, dará lugar a la cancelación asimismo de la licencia municipal que debe acompañarla, salvo en los casos en que, dándose las circunstancias previstas en el párrafo segundo del artículo anterior, el ente competente sobre dicha licencia decida expresamente su mantenimiento.

No se aplicará lo previsto en el párrafo anterior cuando se pierda por falta de visado la autorización habilitante para transporte interurbano.

Artículo 22.— *Su coordinación con las autorizaciones interurbanas.*

La coordinación del otorgamiento de las licencias municipales para la prestación de servicios de transporte urbano con automóviles de turismo con las autorizaciones interurbanas para dichos vehículos, se realizará de conformidad con las reglas previstas en las normas reguladoras de estas últimas.

Artículo 23.— *Excepción a la regla general.*

Por excepción a lo establecido en el párrafo primero del artículo veinte podrán otorgarse autorizaciones habilitantes para la prestación de servicios interurbanos aun cuando el Ayuntamiento no otorgue simultáneamente la correspondiente licencia municipal, de acuerdo con la normativa estatal y, en su caso, de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Artículo 24.— *Iniciación de los servicios.*

Los servicios interurbanos en vehículos de turismo realizados al amparo de la correspondiente autorización deberán iniciarse en el término del municipio al que corresponda la licencia de transporte urbano o, en su defecto en el que estén residenciados salvo que, el Gobierno de Aragón, o en su caso, la Administración General del Estado hubieran establecido para determinados supuestos que aquellos vehículos que hubieran sido previamente contratados puedan prestar servicios realizando la carga de pasajeros fuera de los términos antes señalados.

A tal efecto, se entenderá en principio que el origen o inicio del transporte se produce en el lugar en que son recogidos los pasajeros de forma efectiva.

Artículo 25.— *Áreas Territoriales de Prestación Conjunta.*

1. No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, en las zonas en las que exista interacción o influencia recíproca entre los servicios de transporte de varios municipios, de forma tal que la adecuada ordenación de tales servicios trascienda el interés de cada uno de los mismos, el ente competente para el otorgamiento de las autorizaciones de transporte interurbano podrá establecer o autorizar Áreas Territoriales de Prestación Conjunta en las que los vehículos debidamente autorizados estarán facultados para la prestación de cualquier servicio que se realice íntegramente dentro de dichas Áreas, aunque exceda o se inicie fuera del término del municipio en que esté residenciado el vehículo.

2. El establecimiento de Áreas Territoriales de Prestación Conjunta podrá realizarse a través de cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo siete de la presente Ley o directamente por el ente competente para el otorgamiento de las autorizaciones de transporte interurbano, siendo en todo caso

necesaria para tal establecimiento la conformidad de éste y el informe favorable de, al menos, dos terceras partes de los Municipios, que integren como mínimo el 75% del total de la población del Area.

3. Las autorizaciones habilitantes para realizar servicios en las Areas de Prestación Conjunta serán otorgadas por el ente competente para el establecimiento del Area, o por el que designen las normas reguladoras de ésta.

En el procedimiento de otorgamiento de dichas autorizaciones deberán observarse los requisitos específicos establecidos para el adjudicación de licencias municipales, siendo de aplicación las normas relativas a éstas en los servicios que se presten íntegramente dentro de dichas Areas.

Serán asimismo de aplicación las reglas establecidas en el artículo veintidós de esta Ley en cuanto a la coordinación del otorgamiento de las autorizaciones del Area y las de carácter interurbano, teniendo aquéllas, a estos efectos, análoga consideración a la de las licencias municipales.

4. El ente competente para el establecimiento o autorización del Area de Prestación Conjunta lo será asimismo para realizar, con sujeción a la normativa general, cuantas funciones de regulación y ordenación de los servicios resulten necesarias. Dicho ente podrá delegar el ejercicio de sus funciones en los órganos rectores designados por las normas reguladoras del Area, en alguno de los municipios integrados en la misma o en otra entidad pública preexistente o constituida a tal efecto, siempre que exista informe favorable de los municipios cuyo número y población sean como mínimo los necesarios para la creación del Area.

Artículo 26.— *Puntos singulares generadores de tráfico.*

Cuando de la existencia de puntos singulares, tales como aeropuertos, estaciones ferroviarias o de autobuses, ferias, mercados u otros similares en los que se genere un tráfico importante que afecte a varios municipios, se deriven necesidades de transporte que no se encuentren suficientemente atendidas por los titulares de autorizaciones y licencias correspondientes al municipio en que dichos puntos estén situados, o se den otras circunstancias de carácter económico o social que así lo aconseje, el ente competente para el otorgamiento de la autorización de transporte interurbano podrá establecer un régimen específico que incluya la posibilidad de que vehículos con licencia o residenciados en otros municipios, realicen servicios con origen en los referidos puntos singulares generadores de tráfico. Para ello deberá instruirse un expediente en el que se dará audiencia a los Ayuntamientos afectados.

CAPITULO IV

DISPOSICIONES COMUNES A ESTOS TIPOS DE TRANSPORTE

Artículo 27.— *Vehículos.*

Los vehículos con los que se realicen los transportes regulados en esta Ley deberán cumplir las condiciones técnicas que resulten exigibles según la Legislación Industrial, de Circulación y Seguridad.

El Gobierno de Aragón podrá establecer condiciones adicionales a los vehículos con los que se realicen determinados servicios de transporte de competencia de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuando así lo requiera la adecuada prestación de los mismos.

Dentro de las marcas y modelos que cumplan los requisitos señalados en los dos párrafos anteriores, los Ayuntamientos podrán determinar el o los que estimen más adecuados a las

necesidades de la población usuaria y a las condiciones económicas de los titulares de las licencias.

Artículo 28.— *Transmisión de vehículos y/o títulos habilitantes*

La transmisión de vehículos y/o los títulos habilitantes para la realización del transporte urbano y, en su caso, interurbano, precisarán autorización de las Administraciones competentes y quedará condicionada a la normativa específica reguladora de las licencias municipales y de las autorizaciones de transporte, así como al cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo treinta y ocho, punto dos, de esta Ley.

Artículo 29.— *Seguros.*

Para el ejercicio de su actividad, las empresas de transporte público urbano de viajeros por carretera, regulados en la presente Ley, vendrán obligadas a tener cubierta de forma ilimitada la Responsabilidad Civil por los daños personales que se causen a los usuarios con ocasión del transporte.

La exigencia anterior podrá cumplimentarse mediante la suscripción de una póliza de seguros, que podrá cubrir de forma combinada, tanto las garantías del seguro obligatorio de viajeros, como la eventual responsabilidad civil ilimitada por daños personales.

Artículo 30.— *Daños materiales.*

Salvo que expresamente se pacten unas cuantías o condiciones diferentes, la responsabilidad de los transportistas de viajeros por los daños, pérdidas o averías que sufran los equipajes y encargos, estará limitada en su cuantía máxima por kilogramo, a la cantidad que para estos casos tenga fijada la legislación estatal en cada momento.

Artículo 31.— *Tarifas.*

1. La autoridad local competente establecerá, con sujeción a la normativa general de precios, el régimen tarifario de los transportes urbanos de viajeros.

2. La financiación de los transportes públicos regulares de viajeros regulados por esta Ley podrá realizarse, entre otros, con los siguientes ingresos :

a) Los procedentes de las recaudaciones obtenidas directamente de los usuarios de los servicios y la explotación de otros recursos de las empresas prestatarias.

b) Las recaudaciones tributarias que, con esta específica finalidad, se pudieran establecer por los organismos competentes.

c) Las aportaciones que pudieran realizar las distintas Administraciones Públicas.

TITULO III

RÉGIMEN SANCIONADOR Y DE INSPECCIÓN DE LOS TRANSPORTES URBANOS

CAPITULO I

DE LA INSPECCIÓN DE LOS SERVICIOS URBANOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE VIAJEROS

Artículo 32.— *Ejercicio de la inspección.*

La función inspectora de los transportes urbanos será desempeñada por el personal de los correspondientes Ayuntamientos, especialmente designado para ello que cumplan los requisitos que a tal efecto determine el propio municipio y por los Agentes de las respectivas Policías Locales, en la forma que determinen las ordenanzas y bandos dictados por el mismo.

La estructura de los servicios de inspección será determinada por cada Ayuntamiento de acuerdo con sus necesidades.

El personal adscrito a la inspección estará provisto de documento acreditativo de su condición, que le podrá ser requerido cuando ejercite sus funciones, teniendo obligación de exhibirlo.

Los servicios de inspección de transportes del Gobierno de Aragón podrán realizar inspecciones de cualquier transporte de viajeros, para verificar si el mismo es o no interurbano. En caso de que de las actuaciones practicadas se detecte la comisión de alguna infracción y el transporte tuviese la consideración de urbano, estas serán remitidas a los Ayuntamientos respectivos para la instrucción de los expedientes sancionadores que procedieran.

Artículo 33.— *Presunción de veracidad.*

Las Actas e Informes de los servicios de inspección harán fe salvo prueba en contrario, sin perjuicio del deber de aportar todos los elementos probatorios que sean posibles sobre el hecho denunciado.

Artículo 34.— *Facultades de la inspección.*

Los titulares de empresas que realicen transportes urbanos están obligados a facilitar al personal de la inspección en el ejercicio de sus funciones el acceso a vehículos e instalaciones para su reconocimiento, así como el examen de documentos, libros de contabilidad y datos estadísticos que estén obligados a llevar. Esta exigencia solo podrá ser realizada en la medida que sea necesaria para verificar el cumplimiento de la legislación de transportes. A tal efecto los servicios de inspección podrán recabar la documentación precisa en las propias empresas o requerir su presentación en las oficinas públicas correspondientes. El incumplimiento por las empresas de las obligaciones de lo establecido anteriormente se considerará como negativa o obstrucción a la actuación inspectora.

CAPITULO II

RÉGIMEN SANCIONADOR

Artículo 35.— *Responsabilidad administrativa y tipificación de las infracciones.*

Será de aplicación en relación con el incumplimiento de las normas reguladoras de los transportes urbanos lo dispuesto en los artículos 138 a 144 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y sus normas de desarrollo, en materia de régimen sancionador y de control de los transportes por carretera, y de las actividades auxiliares y complementarias de los mismos, con las precisiones recogidas en el artículo siguiente.

Artículo 36.— *Precisiones sobre la tipificación de las infracciones*

1. Tendrá la consideración de infracción muy grave la no iniciación, o el abandono de la prestación de los servicios sin autorización del órgano competente, durante los plazos que al efecto y en su caso se hayan determinado reglamentariamente.

2. Tendrán la consideración de condiciones esenciales de la autorización o licencia, la disposición del número mínimo de conductores, la plena dedicación de su titular al ejercicio de la actividad, la contratación global de la capacidad del vehículo, todas ellas de acuerdo con lo que establezca la correspondiente Ordenanza municipal, así como las condiciones técnicas y de seguridad que sean exigibles a los vehículos, y la instalación

y adecuado funcionamiento de los instrumentos de los que obligatoriamente deban estar provistos para el control de las condiciones de prestación del servicio.

3. Tendrán la consideración de infracción grave la falta de atención a la solicitud de un usuario estando de servicio el vehículo, así como el incumplimiento de los servicios obligatorios o del régimen de descansos en su caso establecidos reglamentariamente.

4. Se considerará, en todo caso, constitutivo de la infracción tipificada en la letra i) del artículo 142 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres el incumplimiento por los usuarios de las siguientes prohibiciones:

a) Impedir o forzar la apertura o cierre de las puertas de acceso a los vehículos.

b) Manipular los mecanismos de apertura o cierre de las puertas acceso al vehículo o de cualquiera de sus compartimentos previstos para su accionamiento exclusivo por el personal de la empresa transportista.

c) Hacer uso sin causa justificada de cualquiera de los mecanismos de seguridad o socorro instalados en el vehículo para casos de emergencia.

d) Efectuar acciones que por su naturaleza puedan perturbar a los demás usuarios o alterar el orden público en los vehículos.

e) Todo comportamiento que implique peligro para la integridad física de los demás usuarios o pueda considerarse molesto u ofensivo para éstos o para el conductor del vehículo, incluyéndose entre ellos la introducción en los vehículos de productos peligrosos, nocivos o insalubres y animales de cualquier clase, excepto perros-guía autorizados.

f) Subir o bajar el vehículo estando éste en movimiento.

g) Realizar, sin causa justificada, cualquier acto susceptible de distraer la atención del conductor o entorpecer su labor cuando el vehículo se encuentre en marcha.

h) Viajar en lugares distintos a los habilitados para los usuarios.

i) Toda acción que pueda implicar deterioro o causar suciedad en los vehículos o, en general, que perjudique los intereses de la empresa titular de la correspondiente licencia, en relación con el buen funcionamiento del servicio público de transporte.

j) Desatender las indicaciones que formule el personal de la empresa titular de la correspondiente licencia en relación a la correcta prestación del servicio, así como a lo indicado a tal fin en los carteles colocados a la vista en los vehículos.

Artículo 37.— *Prescripción de las infracciones y sanciones.*

Las infracciones a lo dispuesto en esta Ley y las sanciones que se impongan prescribirán en los términos, condiciones y plazos establecidos en el artículo 132 de la Ley 30/92 sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la salvedad de que para las infracciones leves el plazo será de un año.

Artículo 38.— *Competencia sancionadora.*

1. La competencia para la imposición de las sanciones a que, en su caso, haya lugar por aplicación de lo dispuesto en los artículos anteriores, corresponderá a los órganos municipales que legal o reglamentariamente la tengan atribuida.

El procedimiento para la imposición de las referidas sanciones se ajustará a lo dispuesto en la legislación de procedimiento administrativo sobre procedimiento sancionador y revisión de actos en vía administrativa.

2. En relación con la ejecución de las sanciones, serán de aplicación las normas específicas que reglamentariamente se

establezcan, y en lo no previsto por éstas, las reglas generales contenidas en la legislación de procedimiento administrativo y en el Reglamento General de Recaudación.

El pago de las sanciones pecuniarias, impuestas por resolución definitiva, será requisito necesario para que proceda la realización del visado, así como la autorización administrativa a la transmisión de los títulos habilitantes para la realización del transporte urbano.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.— Estarán exentos de la necesidad de obtención del título habilitante para la realización de transportes urbanos:

1. Vehículos de turismo, en servicios privados, salvo que se trate de transporte sanitario o funerario.

2. Los transportes públicos o privados de mercancías que se realicen en vehículos de peso máximo autorizado de hasta dos toneladas inclusive. Si este límite fuese modificado en más ó menos con carácter general por la normativa estatal o del Gobierno de Aragón, se entenderá así mismo modificado para los transportes urbanos.

3. Los transportes públicos o privados de viajeros que se realicen íntegramente en recintos cerrados.

4. Los transportes oficiales de Organismos de las distintas Administraciones Públicas, cuando se efectúen directamente por las mismas, en vehículos de su propiedad y para la realización de sus cometidos propios.

Segunda.— En lo no previsto en la presente Ley o en las normas dictadas para su desarrollo, será de aplicación supletoria a los transportes urbanos realizados en el territorio de esta Comunidad Autónoma el régimen jurídico vigente para los interurbanos realizados en la misma, en cuanto resulte compatible con la específica naturaleza de aquellos.

Respetando las normas generales aplicables, los Ayuntamientos podrán establecer condiciones específicas en relación con los servicios de transporte público urbano de viajeros.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.— Se autoriza al Gobierno de Aragón para dictar, a propuesta del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, las disposiciones necesarias para la ejecución y desarrollo de lo dispuesto en esta Ley

Segunda.— La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial de Aragón*.

2.3. Proposiciones no de Ley

2.3.1. Para su tramitación en Pleno

Proposición no de Ley núm. 88/98, sobre el trámite de información pública de los lugares propuestos por el Gobierno de Aragón para integrar en la red Natura 2000.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 1998, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 88/98, presentada por el G.P. Socialista, sobre el trámite de información pública de los lugares propuestos por el Gobierno de Aragón para integrar en la red Natura 2000, y ha acordado su tramitación ante el Pleno de la cámara, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 29 de mayo de 1998.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Ramón Tejedor Sanz, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, de conformidad con lo establecido en los artículos 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre el trámite de

información pública de los lugares propuestos por el Gobierno de Aragón para integrar en la red Natura 2000, solicitando su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Consejo de Gobierno aprobó en su reunión del pasado 17 de marzo de 1998 la lista de Lugares de Interés Comunitario de la Comunidad Autónoma de Aragón que el Estado español propondrá a la Unión Europea para su integración en la red ecológica europea Natura 2000.

De conformidad con la Directiva 92/43/CEE, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, y de conformidad con el Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, que traslada dicha Directiva al ordenamiento jurídico español con el rango de norma básica, la Comisión Europea seleccionará y aprobará la lista definitiva de Lugares de Interés Comunitario, hecho lo cual las Comunidades Autónomas están obligadas a declarar estos lugares como Zonas Especiales de Conservación.

La declaración de las Zonas Especiales de Conservación conlleva la adopción de una serie de medidas previstas en el artículo 6 del Real Decreto 1997/1995:

1. El establecimiento por la Comunidad Autónoma de Aragón de medidas de conservación a través de planes de gestión y medidas reglamentarias, administrativas y contractuales.

2. La adopción por la Comunidad Autónoma de Aragón de medidas apropiadas para evitar el deterioro de los hábitats naturales y de los hábitats de las especies.

3. El sometimiento de planes y proyectos a evaluación de sus repercusiones en el espacio natural (evaluaciones de im-

pacto reguladas por la normativa básica estatal y la normativa propia de la Comunidad Autónoma).

4. La posibilidad de ejecución de planes o proyectos con evaluación negativa, sólo por razones imperiosas de interés público de primer orden, informando al respecto a la Comisión Europea.

Todos los lugares propuestos quedarán sometidos a las medidas previstas en los puntos 2, 3 y 4 desde el mismo momento en que se produzca la aprobación por la Comisión Europea de la lista de Lugares de Interés Comunitario.

Por ello es posible prever que la propuesta de la lista de Lugares de Interés Comunitario genere efectos jurídicos limitativos o de restricción sobre bienes y derechos de titularidad privada y pública, desde el momento mismo de su aceptación por la Comisión Europea, sin que medie ningún acto nuevo por parte de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Cuando la actividad de la Administración genera imposición de deberes, restricciones de derechos subjetivos o modulaciones en su ejercicio —y éste es el caso del acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se propone la lista de lugares de interés comentarios ubicados en la región mediterránea, así como de la propuesta de dichos lugares ubicados en la región alpina— debe garantizarse el derecho de información pública o el de audiencia de los afectados, tal como reconoce la Constitución Española y regulan las leyes de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Así pues, con el fin de garantizar el ejercicio de derechos reconocidos legal y constitucionalmente y con el fin de prevenir posibles costes sociales y económicos, el Grupo Parlamentario Socialista presenta para su debate en el Pleno de las Cortes de Aragón la siguiente

PROPOSICION NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón para que en el plazo de tres meses inicie el trámite de información pública en todos y cada uno de los espacios propuestos como Lugares de Interés Comunitario para formar parte de la red ecológica europea Natura 2000 en la Comunidad Autónoma de Aragón, a excepción de los ya declarados como Espacios Naturales Protegidos, al objeto de garantizar la participación y el conocimiento de los posibles afectados, con anterioridad a que se produzcan efectos jurídicos limitativos.

Zaragoza, 25 de mayo de 1998.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

Proposición no de Ley núm. 90/98, sobre la autovía Somport-Sagunto.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 1998, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 90/98, presentada por el G.P. del Partido Aragonés, sobre la autovía Somport-Sagunto, y ha acordado su tramitación ante el Pleno de la cámara, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y

los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 29 de mayo de 1998.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. José Angel Biel Rivera, Portavoz del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, de conformidad con lo establecido en los artículos 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la autovía Somport-Sagunto, solicitando su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Todos los partidos políticos han insistido en la enorme importancia de ejecutar, a la mayor brevedad, el eje norte-sur representado por la autovía Somport-Sagunto, por múltiples razones de ordenación territorial, económicas y sociales.

En la etapa del Gobierno socialista 1982-1996 poco se avanzó, aunque es de justicia reconocer que, en los últimos años, sí se dio un decidido impulso acometiéndose la realización de obras en el túnel del Somport y en todo el tramo Zaragoza-Huesca.

Con el Gobierno del Partido Popular parecía que la autovía entre Zaragoza y Teruel iba a ejecutarse rápidamente y ya no sólo por razones objetivas sino también como consecuencia del pacto de Legislatura entre el Partido Popular y el PAR. Sin embargo, es notorio que en los últimos años el ritmo de ejecución ha decrecido notoriamente y tan sólo en fechas recientes se ha licitado el tramo Huesca-Nuevo, quedando pendientes todas las demás fases hasta Sagunto.

Si bien el Partido Popular se ha comprometido reiteradamente en la pronta realización de la autovía, lo cierto es que la complejidad administrativa de los trámites previos ha oscurecido la existencia o no de una voluntad política real, manifestada no con palabras sino con hechos.

Todos conocemos los tranquilos ritmos con los que se desenvuelven los procedimientos administrativos de contratación, pero contrasta vivamente la extrema rapidez que se está dando a la ejecución de la línea de alta velocidad AVE, para que llegue rápidamente a Cataluña, con la lentitud con que se realiza la autovía Somport-Sagunto.

Parece necesario que en el momento actual los aragoneses veamos con suficiente claridad el futuro de la autovía, desterrándose la actual opacidad y obteniendo información del Gobierno central sobre el estado de la tramitación de los distintos tramos entre Sagunto y Zaragoza, detallando en cada uno si está pendiente todavía de alguna de las fases del procedimiento administrativo de contratación o si por el contrario tan sólo resta la última decisión del Gobierno de licitación y adjudicación de las obras que directamente supone su inicio definitivo.

Una vez examinada la documentación, deberá ser objeto de una valoración política, computando el número de tramos que podrían iniciarse rápidamente y los que en cualquier caso deberían ser prioritarios, desde la perspectiva de la Comunidad

Autónoma de Aragón, a los efectos de que su iniciación tuviera preferencia. En cualquier caso, consideramos que el Gobierno de Aragón no puede ser un simple espectador, en la larguísima serie de trámites que, hasta el momento, no han culminado en la iniciación de ningún tramo entre Zaragoza y Teruel.

PROPOSICION NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón para que

1. Se dirija al Gobierno de la nación, a los efectos de obtener a la mayor urgencia información detallada, sobre el estado de la tramitación de todos los subtramos de la autovía norte-sur en el eje Zaragoza-Sagunto, con determinación de lo hecho y de lo que falta por hacer. Si están pendientes de trámites administrativos previos, como son la redacción del anteproyecto o proyecto técnico, pliego de cláusulas y prescripciones técnicas, presupuestos, programa de trabajos, replanteo, informes jurídicos económicos, declaración de impacto ambiental o de la total documentación del proyecto de obras, supuesto en el que deberá concretarse la fecha previsible de terminación, o si, por el contrario, ya está completo y aprobado todo el expediente administrativo y sólo depende de la última decisión del Gobierno acordando la celebración y adjudicación de la subasta del contrato de obras de los distintos subtramos, que llevan como consecuencia la efectiva iniciación de las obras en los plazos reglamentarios.

2. Una vez recibida la información del Gobierno central, el Gobierno de Aragón deberá:

- a) Informar a las Cortes de Aragón.
- b) Ofrecer su colaboración conforme al principio de coordinación de las Administraciones públicas, para la rápida terminación de la tramitación, de modo que todos los expedientes administrativos pendientes puedan concluirse en plazos razonables y nunca más allá de un año.
- c) Realizar las oportunas propuestas, presionando a la vista de la paralización de los tres últimos años, para que se inicie la ejecución del mayor número de subtramos posibles, priorizando, en su caso, aquellos que resulten de mayor importancia, de modo que la decisión del Gobierno de la Nación tenga en cuenta no sólo criterios técnicos y no políticos y especialmente el interés de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Zaragoza, 27 de mayo de 1998.

El Portavoz
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

Proposición no de Ley núm. 93/98, sobre la conservación del castillo de Cetina.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 1998, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 93/98, presentada por el G.P. Mixto, sobre la conservación del castillo de Cetina, y ha acordado su tramitación ante el Pleno de la cámara, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 29 de mayo de 1998.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, en representación de los Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en los artículos 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la conservación del castillo de Cetina, solicitando su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El castillo de Cetina, también conocido como palacio de Quevedo, fue declarado Monumento Histórico Artístico mediante Decreto de 3 de junio de 1931 y figura inscrito en el Registro General de Interés Cultural con el n.º R-I-51-0001054.

Este castillo fue construido en el siglo XII como puesto defensivo. En el XIV perdió ese carácter y se transformó en palacio-residencia de la familia de los Liñán, conservando las murallas y sus dos torres. En los siglos XVI y XVII se llevaron a cabo obras de estilo gótico tardío, renacentista y mudéjar, destacando la denominada capilla de Quevedo (en la que el gran escritor Francisco de Quevedo contrajo matrimonio con D.ª Esperanza Mendoza, en 1634). Dicha capilla cuenta con un artesonado de gran riqueza y de carácter singular, del denominado «estilo Cisneros», y con un retablo en el oratorio, que consta de tres grandes cuerpos.

En 1980, el Ministerio de Cultura acordó llevar a cabo la rehabilitación completa del castillo, de acuerdo con la propiedad del mismo, que le entregó las llaves y la posesión del inmueble. La primera fase fue ejecutada por el Ministerio en 1981. La contratación y adjudicación de las obras de la segunda fase, cuyo proyecto fue redactado por el mismo técnico que la primera, se tramitó en el expediente 142/1983. Precisamente ese año Aragón asumió las competencias de ejecución en materia de Patrimonio Histórico y, en 1984, fue transferido el citado expediente, haciéndose constar expresamente que tanto la recepción como las demás actuaciones que motivaran las obras «serían solventadas por la Diputación General de Aragón».

No obstante, sólo se ejecutó una parte de las obras previstas en esa segunda fase, y, sin embargo, se llevaron a cabo otras para atender nuevas situaciones estructurales en muros de carga y forjados; esto es, se ejecutaron obras de pura consolidación, en detrimento de la restauración y habitabilidad de las dependencias afectadas. De este modo, se varió, pues, la intervención y, consecuentemente, se agotó la consignación presupuestaria.

A pesar de todo ello, desde ese momento, el Gobierno de Aragón —sin justificación ni explicación alguna— ya no prosiguió las actuaciones y obras inicialmente previstas. Con las obras inacabadas, los deterioros en el monumento se agudizaron hasta el punto de que en 1988 se hundió parte de la cubierta exterior de la capilla de Quevedo. Ello motivó una actuación de emergencia, puntual e incompleta, del Departamento de Cultura del Gobierno de Aragón, que ni siquiera llegó a concluir

las obras que el arquitecto del propio Departamento había detallado en su informe.

Dada la falta de actuaciones por parte del Gobierno aragonés, la propiedad presentó en 1994 una reclamación por responsabilidad patrimonial de esta Administración. Ante la ausencia reiterada de respuesta, la propiedad se vio abocada a la interposición de un recurso contencioso-administrativo, cuya demanda contra el Departamento de Educación y Cultura se formalizó en 1996.

Un nuevo e importante desprendimiento, acaecido en noviembre de 1997, ha puesto de manifiesto el estado de abandono y ruina a que está sometido este monumento, así como el peligro que presenta para la seguridad de las personas.

Ante la falta de intervención del Gobierno de Aragón, presentamos la siguiente

PROPOSICION NO DE LEY

Las Cortes instan al Gobierno de Aragón, como responsable máximo de la conservación del patrimonio histórico-artístico aragonés, a:

1. Impedir, con carácter de urgencia, que prosiga el alarmante deterioro del castillo de Cetina, y en especial de la denominada capilla de Quevedo, evitando nuevos derrumbamientos y garantizando su consolidación.

2. Cumplir las disposiciones de la Ley 16/1985, de Patrimonio Histórico Español, en lo relativo al respeto por el monumento y en particular por las pinturas góticas y valiosos artonados de su interior, con independencia del devenir del recurso contencioso-administrativo interpuesto por la propiedad.

3. Restituir la obra, una vez garantizada su conservación, en las condiciones de habitabilidad en las que se produjo la cesión al Gobierno aragonés, de modo que pueda propiciarse la visita de la ciudadanía a este monumento histórico artístico, así como su conocimiento y difusión.

Zaragoza, 28 de mayo de 1998.

El Portavoz
CHESUS BERNAL BERNAL

2.3.2. Para su tramitación en Comisión

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 69/98, sobre la jubilación anticipada, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

Al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, la Mesa de la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales ha admitido a trámite la enmienda presentada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Gimeno Fuster a la Proposición no de Ley núm. 69/98, sobre la jubilación anticipada, publicada en el BOCA núm. 182, de 6 de mayo de 1998, cuyo texto se inserta a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 26 de mayo de 1998.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 69/98, sobre la jubilación anticipada.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Donde dice: «... por cuenta ajena antes del 1 de enero de 1978. Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social

de 14 de noviembre y 15 de diciembre», deberá decir: «... por cuenta ajena antes del 1 de enero de 1967, así como a mantener la vigencia de la circular 5/1990, de 17 de marzo, en lo que se refiere a la validez de las cotizaciones efectuadas en el extranjero, suspendiendo la entrada en vigor de las resoluciones de la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social de 14 de noviembre y 5 de diciembre».

MOTIVACION

Más adecuado.

Zaragoza, 25 de mayo de 1998.

El Portavoz
MESIAS GIMENO FUSTER

Proposición no de Ley núm. 89/98, sobre regulación del voto con tecnología informática en las elecciones autonómicas, para su tramitación ante la Comisión Institucional.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 1998, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 89/98, presentada por el G.P. Izquierda Unida de Aragón, sobre regulación del voto con tecnología informática en las elecciones autonómicas, y ha acordado su tramitación ante la Comisión Institucional, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y

los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 29 de mayo de 1998.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Miguel Angel Fustero Aguirre, Portavoz del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, de conformidad con lo establecido en los artículos 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre regulación del voto con tecnología informática en las elecciones autonómicas, solicitando su tramitación ante la Comisión Institucional.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En los albores del siglo XXI, la investigación y el estudio comparado de los procedimientos más avanzados de votación regulados en el derecho electoral europeo, conducen al reto de la implantación del voto con tecnología informática en el actual sistema electoral autonómico.

El ejercicio del derecho de voto mediante las nuevas tecnologías informáticas debe permitir una mejor, más directa y más rápida articulación de la participación ciudadana en una más amplia y libre toma de decisiones políticas.

Por otra parte el voto con tecnología informática, además de facilitar el ejercicio de las libertades públicas, tiene un importante efecto educativo al aproximar a la ciudadanía a la utilización de tecnologías que tienen cada día una mayor utilización en los diferentes ámbitos de la vida. Es más, hoy prácticamente constituyen un requisito ineludible para el progreso social y económico, siendo, en consecuencia, una característica de las sociedades más avanzadas.

La implantación y regulación, por primera vez desde la democracia, del voto con tecnología informática en las elecciones autonómicas de Aragón del próximo año constituye un primer paso en el proceso de modernización en la participación democrática de la sociedad aragonesa.

El voto con tecnología informática favorece la claridad y objetividad de los procedimientos electorales y la autenticidad del voto, al obligar a la ciudadanía a emitir su voto de forma personal, impidiendo los condicionamientos que en la emisión del voto se pueden derivar de la inexistencia de la obligación de realizar la selección de la papeleta de voto de forma secreta y personal. Asimismo, el voto con tecnología informática garantiza plenamente el carácter secreto y libre del derecho de sufragio activo y aunque es novedoso en el procedimiento electoral aragonés, tiene un uso contrastado en algunas democracias occidentales europeas, siendo también recientemente desarrollado por otras Comunidades Autónomas españolas para sus procesos electorales específicos.

En otro orden de cosas, la menor carga de trabajo en el desarrollo de la votación para los miembros de las mesas electorales, la previsible ausencia de conflictos electorales en el escrutinio de votos, la significativa reducción del tiempo emple-

ado en las operaciones de escrutinio de votos en cada mesa electoral, así como la máxima exactitud y prontitud en la información a la ciudadanía de los datos del escrutinio provisional de los resultados electorales, configuran al voto con tecnología informática como un sistema más eficaz, por su privacidad, seguridad, sencillez, rapidez y modernidad.

PROPOSICION NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón para que regule y ponga en marcha, en las elecciones autonómicas del próximo año, el ejercicio del derecho al voto con tecnología informática.

Zaragoza, 26 de mayo de 1998.

El Portavoz
MIGUEL ANGEL FUSTERO AGUIRRE

Proposición no de Ley núm. 91/98, sobre la recepción de las señales de televisiones privadas, para su tramitación ante la Comisión Institucional.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 1998, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 91/98, presentada por el G.P. Socialista, sobre la recepción de las señales de televisiones privadas, y ha acordado su tramitación ante la Comisión Institucional, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 29 de mayo de 1998.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Ramón Tejedor Sanz, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, de conformidad con lo establecido en los artículos 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la recepción de las señales de televisiones privadas, solicitando su tramitación ante la Comisión Institucional.

EXPOSICION DE MOTIVOS

A pesar de los años transcurridos desde la implantación en España de los canales de televisión privada, hay un número de zonas —fundamentalmente de montaña— donde todavía no es posible su recepción. Parece razonable que el Gobierno de

Aragón tome todas las iniciativas políticas posibles para solucionar esta carencia, que supone un factor de desigualdad y discriminación entre aragoneses.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

PROPOSICION NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a suscribir un acuerdo con Retevisión con objeto de conseguir, antes de terminar el año 1998, la recepción en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de la señal de los canales de televisión privada.

Zaragoza, 27 de mayo de 1998.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

Proposición no de Ley núm. 92/98, sobre regulación del servicio de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia con fines educativos o culturales, para su tramitación ante la Comisión Institucional.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 1998, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 92/98, presentada por el G.P. Izquierda Unida de Aragón, sobre regulación del servicio de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia con fines educativos o culturales, y ha acordado su tramitación ante la Comisión Institucional, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 29 de mayo de 1998.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Miguel Angel Fustero Aguirre, Portavoz del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, de conformidad con lo establecido en los artículos 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre regulación del servicio de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia con fines educativos o culturales, solicitando su tramitación ante la Comisión Institucional.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Estatuto de Autonomía de Aragón establece en su artículo 37.1 que corresponde a la Comunidad Autónoma el desarrollo legislativo y la ejecución de la legislación básica del Estado en materia de radiodifusión y televisión. Hasta este momento, el Gobierno de Aragón, a través de la Orden de 7 de noviembre de 1997, publicada en el Boletín Oficial de Aragón de 14 de noviembre de 1997, ha regulado, exclusivamente, la concesión de la radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia para emisoras comerciales sin que haya tenido en cuenta el ámbito de las emisoras educativas o culturales, de carácter no lucrativo, denominadas más comúnmente «radios libres». Esta emisoras cumplen una función asociativa y participativa, cada vez más importante, en el ámbito de la sociedad aragonesa. Por otra parte, ésta es una cuestión que está siendo regulada de una forma muy completa y en todos los ámbitos (comercial, local y cultural o educativo) por diferentes comunidades autónomas, como es el caso de Madrid, que lo ha hecho mediante el Decreto 57/1997, de 30 de abril.

PROPOSICION NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón para que, en el plazo de tres meses, regule el acceso a la gestión indirecta del servicio de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia por personas físicas o jurídicas sin ánimo de lucro con fines educativos o culturales.

Zaragoza, 28 de mayo de 1998.

El Portavoz
MIGUEL ANGEL FUSTERO AGUIRRE

Proposición no de Ley núm. 94/98, sobre la iglesia de Santiago, de Montalbán, para su tramitación ante la Comisión de Educación y Cultura.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 1998, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 94/98, presentada por el G.P. Izquierda Unida de Aragón, sobre la iglesia de Santiago de Montalbán, y ha acordado su tramitación ante la Comisión de Educación y Cultura, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 29 de mayo de 1998.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Miguel Angel Fustero Aguirre, Portavoz del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, de conformidad con lo establecido en los artículos 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la iglesia de Santiago, de Montalbán, solicitando su tramitación ante la Comisión de Educación y Cultura.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La iglesia de Santiago, de Montalbán (Teruel), fue declarada Monumento Nacional el 3 de junio de 1931. Es por lo tanto, en la actualidad, Bien de Interés Cultural.

La Iglesia, del s. XIV, perteneció a la Orden de Santiago y es uno de los exponentes más importantes del arte gótico-mudéjar, especialmente por tratarse de una iglesia de fuerte carácter militar (iglesia-fortaleza), que suele ponerse como ejemplo clásico de esta tipología. Así, aparecen numerosas citas de ella en obras de diversos autores, como es *Arquitectura gótica en Aragón*, de Cristóbal Guitart:

«... con su robusta torre, situada en los pies, de base cuadrada con grandioso zócalo, que recubre las laderas naturales; los cuerpos superiores son octogonales, como en los países mediterráneos, y de gran severidad: está hecha de piedra salvo los últimos metros del cuerpo de campanas que son de ladrillo, acabando con flecha piramidal. [...] Sobre las capillas corre un ándito con posible misión defensiva, algo relativamente frecuente en el mudéjar aragonés. El ábside consta de siete lados, es muy profundo, iluminado por óculos y rodeado de siete capillas radiales de planta cuadrada, que se cubren con bóveda de crucería, como en San Pedro de Teruel y Santa María de Montblanch.»

El arquitecto Angel Peropadre reconocía en 1991:

«Por otra parte, la dimensión espléndida de la nave gótica que hace de este monumento uno de los más notables del gótico mediterráneo, ha debido a lo largo de los años intimidar a la propiedad y a la Administración. Quizá por esto no ha habido inversiones en el monumento cuyo interior se encuentra ahora deteriorado y frío.»

En consecuencia, se han realizado iniciativas parlamentarias para conocer la disposición del Gobierno de Aragón, para intervenir en la iglesia. El Consejero de Educación ha indicado que ya se han realizado, en las décadas de los setenta y ochenta, las actuaciones fundamentales para recuperar este monumento, aunque se conoce la necesidad de otras actuaciones secundarias existentes en el entorno.

Sin embargo, hay tres hechos que contradicen claramente esta opinión del Gobierno de Aragón:

Primero. La DGA realizó un «Anteproyecto de restauración de la Iglesia de Santiago de Montalbán, Teruel», en el año 1992. Fue encargado al doctor en Arquitectura D. Angel Peropadre, e incluye las siguientes actuaciones:

Exterior:

1. Urbanización acceso norte.
2. Urbanización acceso sur.
3. Urbanización perimetral, incluso drenajes.
4. Iluminación exterior.
5. Subterráneo.
6. Jardinería.

Interior:

7. Pavimentación.
8. Presbiterio.

9. Paramentos y bóvedas.

10. Carpintería y vidriería.

11. Desmontaje, traslado y nuevo montaje de retablos.

12. Calefacción.

13. Estudios de estabilidad.

14. Recalce de muros perimetrales.

15. Restauración de fachadas.

16. Tribuna-galería.

17. Interior de la torre.

18. Azulejerías interiores.

19. Sacristía.

20. Cancelas.

21. Iluminación, electricidad, megafonía.

Como puede comprobarse, hay al menos una actuación exterior y cinco interiores, que no tienen nada de actuaciones secundarias, sino de actuaciones principales y, alguna, urgente.

Segundo. El Ayuntamiento de Montalbán ha remitido informe fotográfico, indicando la situación actual de conservación del monumento, que evidencia una serie de aspectos muy negativos para la iglesia y que necesitan de urgente actuación. Entre ellos, destacaremos: problemas de seguridad exterior por piedras sueltas, humedad en la base exterior del ábside, goteras en la cubierta, estado de suciedad y abandono de las tribunas por falta de cerramiento exterior, dificultad de acceso a la torre, interior muy deteriorado, etc.

Tercero. La DGA, en 1993, quiso intervenir en alguna de las deficiencias apuntadas, aunque no llegó a materializarse el compromiso, por diversas cuestiones.

Por otra parte, hay que tener en cuenta que la puesta en marcha del parque cultural del río Martín ha supuesto una revalorización del monumento, siendo uno de los atractivos del patrimonio artístico más apreciados por los visitantes; aunque en estos momentos la iglesia no es visitable, como es el interés de la totalidad de los turistas. En consecuencia, el Ayuntamiento está haciendo un importante esfuerzo de inversión en el entorno de la iglesia, centrado en las siguientes actuaciones:

a) Apertura de una Oficina de Turismo, en la calle de acceso a la puerta principal de la Iglesia.

b) Construcción de un centro de interpretación de espeleo-geología, de todo el parque cultural, en la zona de acceso a la puerta secundaria de la iglesia, aprovechando una cueva bajo el monumento.

c) Realización de un proyecto de iluminación del conjunto histórico de la iglesia, que se está ejecutando en la actualidad.

Todo ello, hace necesario que haya una actuación decidida del Gobierno de Aragón, que complemente las iniciativas municipales referidas, de manera que se cubran las necesidades más urgentes que presenta el monumento, para evitar llegar a una situación de mayor degradación.

PROPOSICION NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que realice un plan de actuación plurianual, para la iglesia de Montalbán (BIC), con inicio en 1998, basándose en el anteproyecto de restauración de 1992, y que recoja al menos las actuaciones más necesarias y urgentes.

Zaragoza, 28 de mayo de 1998.

El Portavoz
MIGUEL ANGEL FUSTERO AGUIRRE

2.4. Mociones

2.4.2. Para su tramitación en Comisión

Moción núm. 8/98, dimanante de la Interpelación núm. 21/98, relativa a la oferta de empleo público, para su tramitación ante la Comisión Institucional.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 1998, ha admitido a trámite la Moción núm. 8/98, presentada por el G.P. Izquierda Unida de Aragón, dimanante de la Interpelación núm. 21/98, relativa a la oferta de empleo público.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 186.6 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Moción hasta una hora antes de la fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 29 de mayo de 1998.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

El Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 186 del Reglamento de las Cortes de Aragón y dimanante de la Interpelación núm. 21/98, relativa a la oferta de empleo público, formulada por el Diputado D. José Francisco Mendi Forniés, presenta para su debate y votación en el Pleno la siguiente

MOCION

Las Cortes de Aragón consideran que la correcta prestación de servicios públicos a la ciudadanía, la estabilidad en el empleo, la eliminación de las horas extraordinarias, la reducción de jornada laboral y la ejecución de las tareas específicas de la Administración de la Comunidad Autónoma con sus propios recursos son la mejor garantía para una adecuada oferta pública de empleo. En ese sentido las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón para que:

1) Antes del mes de julio de 1998, convoque la oferta pública de empleo correspondiente al ejercicio de 1996 que contempla 108 plazas de personal laboral.

2) Reduzca en el ejercicio de 1999, con una tendencia a su supresión total en el año 2000, en un 50% las horas extraordinarias realizadas por las y los empleados públicos de la Diputación General de Aragón.

3) A partir de 1999, reduzca la jornada laboral a 35 h. semanales, sin disminución de salario, a las y los empleados públicos de la Diputación General de Aragón, y amplíe la oferta

de empleo público en consonancia con las necesidades que se pudieran derivar de la implantación de dicha medida.

4) En las pruebas que se convoquen para cubrir plazas de la oferta pública de empleo se exima del pago de cualquier tasa a las personas desempleadas inscritas en el Inem.

5) La eliminación de las asistencias técnicas que puedan ser desempeñadas por empleados públicos de la Diputación General de Aragón.

6) Anule, y no utilice en el futuro, la prestación de servicios en el seno de la Administración de la Comunidad Autónoma a través de empresas de trabajo temporal.

Zaragoza, 25 de mayo de 1998.

El Portavoz
MIGUEL ANGEL FUSTERO AGUIRRE

Moción núm. 9/98, dimanante de la Interpelación núm. 13/98, relativa a la política de campamentos de turismo de Aragón, para su tramitación ante la Comisión de Industria, Comercio y Turismo.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 1998, ha admitido a trámite la Moción núm. 9/98, presentada por el G.P. Mixto, dimanante de la Interpelación núm. 13/98, relativa a la política de campamentos de turismo de Aragón.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 186.6 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Moción hasta una hora antes de la fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 29 de mayo de 1998.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

El Grupo Parlamentario Mixto en representación de los Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 186 del Reglamento de las Cortes de Aragón, y dimanante de la Interpelación núm. 13/98, relativa a la política de campamentos de turismo de Aragón, formulada por el Diputado D. Chesús Yuste Cabello, presenta, para su debate y votación en la Comisión de Industria Comercio y Turismo, la siguiente

MOCION

Por tratarse de un sector preferente de reconversión en Aragón, tal como consta en la Proposición no de Ley 23/97, aprobada unánimemente el 27 de febrero de 1998, las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a establecer, en un plazo de tres meses, los siguientes convenios de carácter plurianual con las empresas de campamentos de turismo, que garanticen la necesaria continuidad de las inversiones precisas: a) en materia de promoción y publicidad, b) en cuanto a captación, tratamiento y depuración de aguas, c) en informatización

y control de accesos, d) en lo referente a muros de seguridad, vallados, señalizaciones, medidas contra incendios, alcantari-llado, etc., y e) para dotarse de una oferta complementaria tanto de instalaciones deportivas y de ocio, como de alojamientos tipo bungalós.

Zaragoza, 26 de mayo de 1998.

El Portavoz suplente
CHESUS YUSTE CABELLO

2.5. Interpelaciones

Interpelación núm. 23/98, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en materia de negociación de las transferencias de la educación no universitaria.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 1998, ha admitido a trámite la Interpelación núm. 23/98, presentada por el G.P. Socialista, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en materia de negociación de las transferencias de la educación no universitaria.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 183.3 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 29 de mayo de 1998.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D.^a Angela Abós Ballarín, Diputada del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en los artículos

182 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente Interpelación relativa a la política general del Gobierno de Aragón en materia de negociación de las transferencias de la educación no universitaria.

EXPOSICION DE MOTIVOS

A la luz del contenido de la intervención del Secretario de Estado para las Administraciones Públicas en el Congreso de los Diputados el pasado 25 de mayo, el Grupo Parlamentario Socialista formula la siguiente

INTERPELACION

¿Cuál va a ser la estrategia política general del Gobierno de Aragón en materia de negociación de las transferencias de la educación no universitaria?

Zaragoza, 28 de mayo de 1998.

La Diputada
ANGELA ABOS BALLARIN
V.º B.º
El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

2.6. Preguntas

2.6.3. Para respuesta oral en Comisión

Pregunta núm. 513/98, relativa a la posible celebración en el año 2001 de los mundiales de ciclismo en Sabiñánigo, para su respuesta oral en la Comisión de Educación y Cultura.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 1998, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 513/98, for-

mulada al Sr. Consejero de Educación y Cultura, para su respuesta oral en la Comisión de Educación y Cultura, por el Diputado del G.P. Izquierda Unida de Aragón Sr. Fustero Aguirre, relativa a la posible celebración en el año 2001 de los mundiales de ciclismo en Sabiñánigo.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 29 de mayo de 1998.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Miguel Angel Fustero Aguirre, Diputado del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 194 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Educación y Cultura, para su respuesta oral ante la Comisión de Educación y Cultura, la siguiente Pregunta relativa a la posible celebración en el año 2001 de los mundiales de ciclismo en Sabiñánigo.

ANTECEDENTES

En las pasadas semanas hemos asistido a una especie de carrera inusitada por salir en la foto apoyando la celebración de los mundiales de ciclismo previstos para el año 2001 en Sabiñánigo; así, los distintos medios de comunicación han difundido la polémica creada entre el Gobierno de Aragón, la Diputación Provincial y el Ayuntamiento de Sabiñánigo.

Preocupándome la imagen que dan determinados representantes institucionales y por añadidura el perjuicio que ocasionan a dichas instituciones, más me inquieta la falta de debate político y social existente en relación con el futuro de Sabiñánigo y su comarca.

No estamos en contra de este tipo de eventos, pero no solucionarán la falta de perspectivas de futuro para una población muy envejecida, que permanece estancada en cuanto a su crecimiento, padeciendo las consecuencias de una destrucción — que no reconversión— industrial, con incertidumbre en casos como Inespal, sin creación de empleo estable y sin que otros sectores productivos asienten y favorezcan el desarrollo. Ese es el debate político y social que debe plantearse.

Aun así, y en relación con eventos deportivos —que no tienen nuestra oposición—, rara vez se cuantifican costes y posibles beneficios, para poder valorar adecuadamente la aportación que realizan las instituciones públicas.

PREGUNTA

¿En cuánto se concreta la contribución económica de la Diputación General de Aragón a la posible celebración de los mundiales de ciclismo prevista para el año 2001 en el caso de que se celebraran en Sabiñánigo, y qué otras contribuciones habrían?

Zaragoza, 28 de mayo de 1998.

El Diputado
MIGUEL ANGEL FUSTERO AGUIRRE

2.6.4. Para respuesta escrita

2.6.4.1. Preguntas que se formulan

Pregunta núm. 505/98, sobre acondicionamiento y adecuación de carreteras de las que es titular la Confederación Hidrográfica del Ebro, para que sean transferidas a la Diputación General de Aragón en perfectas condiciones de uso.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 1998, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 505/98, formulada a la Diputación General de Aragón, para su respuesta escrita, por la Diputada del G.P. del Partido Aragonés Sra. Aulló Aldunate, sobre acondicionamiento y adecuación de carreteras de las que es titular la Confederación Hidrográfica del Ebro, para que sean transferidas a la Diputación General de Aragón en perfectas condiciones de uso.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 29 de mayo de 1998.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D.^a M.^a Trinidad Aulló Aldunate, Diputada del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formu-

la a la Diputación General de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta sobre acondicionamiento y adecuación de carreteras de las que es titular la Confederación Hidrográfica del Ebro, para que sean transferidas a la Diputación General de Aragón en perfectas condiciones de uso.

ANTECEDENTES

El día 29 de diciembre de 1997, se aprobó en la Comisión de Ordenación Territorial instar al Gobierno de Aragón a que, junto con la Confederación Hidrográfica del Ebro, y previa audiencia de todas las instituciones y entidades afectadas, fijen con toda urgencia un calendario de acondicionamiento y adecuación de las carreteras de las que es titular dicha Confederación, con el fin de que sean transferidas a la Diputación General de Aragón en perfectas condiciones de uso, dado que se trata de vías, que en algunos son las únicas para comunicarse entre distintas poblaciones.

A la vista de que han transcurrido cinco meses desde la aprobación de este acuerdo, y no teniendo conocimiento alguno sobre los trámites que se han seguido, si es que alguno se hubiere producido, por todo ello, se formula la siguiente

PREGUNTA

¿Se ha realizado desde el Gobierno de Aragón alguna iniciativa tendente a dar cumplimiento a lo aprobado por las Cortes de Aragón? ¿Se tiene ya elaborado el calendario, que con tanta urgencia se solicitó, sobre el acondicionamiento y adecuación de las citadas carreteras para que una vez reparadas sean transferidas a la Diputación General de Aragón?

Zaragoza, 25 de mayo de 1998.

La Diputada
TRINIDAD AULLO ALDUNATE

Pregunta núm. 506/98, relativa al centro de salud de Tarazona.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 1998, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 506/98, formulada al Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, para su respuesta escrita, por la Diputada del G.P. Izquierda Unida de Aragón Sra. Sánchez Bellido, relativa al centro de salud de Tarazona.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 29 de mayo de 1998.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

Doña Carmen Sánchez Bellido, Diputada del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa al centro de salud de Tarazona.

ANTECEDENTES

El Gobierno de Aragón ha comunicado recientemente que el centro de salud de Tarazona ampliará el número de especialidades médicas que oferta a los usuarios de la Comarca. En concreto, las especialidades son: Ginecología, Urología y Oftalmología.

El Insalud se comprometió, no obstante, a ampliar en ocho el número de especialidades.

Por otro lado, con el fin de adecuar el edificio del centro de salud a estas prestaciones tiene previsto dedicar una partida presupuestaria a mejorar sus equipamientos.

PREGUNTA

¿Qué presupuesto se dedicará en 1998 a la ampliación del número de especialidades del centro de salud de Tarazona?, ¿qué cuantía corresponderá a la adecuación de sus equipamientos?, y ¿para cuándo está previsto cubrir las restantes especialidades comprometidas?

Zaragoza, 25 de mayo de 1998.

La Diputada
CARMEN SANCHEZ BELLIDO

Pregunta núm. 507/98, relativa a la ermita La Estrella, de Mosqueruela.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 1998, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 507/98, formulada al Sr. Consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, para su respuesta escrita, por el Diputado del

G.P. Izquierda Unida de Aragón Sr. Rubio Ferrer, relativa a la ermita La Estrella, de Mosqueruela.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 29 de mayo de 1998.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Félix Rubio Ferrer, Diputado del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la ermita La Estrella, de Mosqueruela.

ANTECEDENTES

La ermita de La Estrella, de Mosqueruela, es un elemento de carácter religioso y social reconocido en toda la provincia de Teruel.

En la citada ermita se encuentran unas pinturas murales que no han sido objeto de estudio hasta el momento. Parece oportuno que se haga un trabajo de investigación, para conocer el alcance histórico-artístico de las mismas y, si fuera necesaria, su restauración.

PREGUNTA

¿Tiene previsto la DGA realizar un estudio de investigación de las pinturas murales de la ermita de La Estrella, de Mosqueruela? En caso afirmativo, ¿en qué fechas se realizaría?

Zaragoza, 26 de mayo de 1998.

El Diputado
FELIX RUBIO FERRER

Pregunta núm. 508/98, relativa a la restauración de las murallas y de la torre de San Roque, de Mosqueruela.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 1998, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 508/98, formulada al Sr. Consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, para su respuesta escrita, por el Diputado del G.P. Izquierda Unida de Aragón Sr. Rubio Ferrer, relativa a la restauración de las murallas y de la torre de San Roque, de Mosqueruela.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 29 de mayo de 1998.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Félix Rubio Ferrer, Diputado del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa la restauración de las murallas y de la torre de San Roque, de Mosqueruela.

ANTECEDENTES

El Ayuntamiento de Mosqueruela ha solicitado a la DGA una serie de actuaciones de restauración en el casco urbano de la localidad. Entre ellas, destacan, por su importancia, la rehabilitación de las murallas y de la torre de San Roque.

PREGUNTA

¿Qué iniciativas tiene previstas la DGA, en relación con la solicitud del Ayuntamiento de Mosqueruela, para restaurar las murallas y la torre de San Roque? ¿Ha realizado ya una valoración económica de dichas actuaciones?

Zaragoza, 26 de mayo de 1998.

El Diputado
FELIX RUBIO FERRER

Pregunta núm. 509/98, relativa a la restauración de las murallas y de la torre de San Roque, de Mosqueruela.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 1998, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 509/98, formulada al Sr. Consejero de Educación y Cultura, para su respuesta escrita, por el Diputado del G.P. Izquierda Unida de Aragón Sr. Rubio Ferrer, relativa a la restauración de las murallas y de la torre de San Roque, de Mosqueruela.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 29 de mayo de 1998.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Félix Rubio Ferrer, Diputado del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Educación y Cultura, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa la restauración de las murallas y de la torre de San Roque, de Mosqueruela.

ANTECEDENTES

El Ayuntamiento de Mosqueruela ha solicitado a la DGA una serie de actuaciones de restauración en el casco urbano de la localidad. Entre ellas, destacan, por su importancia, la rehabilitación de las murallas y de la torre de San Roque.

PREGUNTA

¿Qué iniciativas tiene previstas la DGA, en relación con la solicitud del Ayuntamiento de Mosqueruela, para restaurar las murallas y la torre de San Roque? ¿Ha realizado ya una valoración económica de dichas actuaciones?

Zaragoza, 26 de mayo de 1998.

El Diputado
FELIX RUBIO FERRER

Pregunta núm. 510/98, relativa a la ermita La Estrella, de Mosqueruela.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 1998, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 510/98, formulada al Sr. Consejero de Educación y Cultura, para su respuesta escrita, por el Diputado del G.P. Izquierda Unida de Aragón Sr. Rubio Ferrer, relativa a la ermita La Estrella, de Mosqueruela.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 29 de mayo de 1998.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Félix Rubio Ferrer, Diputado del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Educación y Cultura, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la ermita La Estrella, de Mosqueruela.

ANTECEDENTES

La ermita de La Estrella, de Mosqueruela, es un elemento de carácter religioso y social reconocido en toda la provincia de Teruel.

En la citada ermita se encuentran unas pinturas murales que no han sido objeto de estudio hasta el momento. Parece oportuno que se haga un trabajo de investigación, para conocer el alcance histórico-artístico de las mismas y, si fuera necesaria, su restauración.

PREGUNTA

¿Tiene previsto la DGA realizar un estudio de investigación de las pinturas murales de la ermita de La Estrella, de Mosqueruela? En caso afirmativo, ¿en qué fechas se realizaría?

Zaragoza, 26 de mayo de 1998.

El Diputado
FELIX RUBIO FERRER

Pregunta núm. 511/98, relativa a la urgente conservación y reparación de las deficiencias de la iglesia San Pedro el Viejo, de Huesca.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 1998, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 511/98, formulada a la Diputación General de Aragón, para su respuesta escrita, por la Diputada G.P. del Partido Aragonés Sra. Aulló Aldunate, relativa a la urgente conservación y reparación de las deficiencias de la iglesia San Pedro el Viejo, de Huesca.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 29 de mayo de 1998.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D.^a M.^a Trinidad Aulló Aldunate, Diputada del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Diputación General de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta sobre la urgente conservación y reparación deficiencias iglesia San Pedro el Viejo, de Huesca.

ANTECEDENTES

A través de los medios de comunicación, la Asociación Obreros de San Pedro el Viejo, de Huesca, ha puesto de manifiesto las enormes deficiencias de este bellissimo edificio histórico declarado Monumento Nacional hace más de cien años y que, desde hace varias décadas, sufre el abandono de las instituciones responsables de su conservación.

En 1990 se redactó una memoria en la que se reflejaban como actuaciones urgentes dar solución al agrietamiento de las torres, el deterioro de la capilla de San Ponce y las filtraciones de la cubierta del claustro, entre otras. Hoy, en mayo de 1998, a juicio de la Asociación, éstas siguen siendo las reparaciones más urgentes que hay que acometer.

Desde hace varios años, el Gobierno de Aragón ha prometido ayudas para eliminar las grietas de la torre que amenazan con un desplome, pero hasta la fecha nada se ha cumplido.

Teniendo en cuenta que la iglesia y claustros de San Pedro el Viejo se construyeron como monasterio en 1117, que se declaró Monumento Nacional en 1885 y que en su interior se encuentran las tumbas de los reyes de Aragón Ramiro el Monje y Alfonso el Batallador, siendo el conjunto monástico más antiguo y el de mayor significado histórico, que lo han convertido en el monumento emblemático de la ciudad de Huesca, y dado el estado de abandono en que se encuentra, se formula la siguiente

PREGUNTA

¿Piensa el Gobierno de Aragón poner en marcha un plan de actuación urgente para acometer la reparación de la cubierta del claustro, pues las filtraciones de agua han deteriorado enor-

memente la madera, y arreglar a su vez las grietas que se han abierto en la torre? Siendo que se trata de un conjunto románico de singulares características, ¿no sería conveniente realizar un plan plurianual para la defensa, promoción y conservación de esta joya histórica y arquitectónica?

Zaragoza, 26 de mayo de 1998.

La Diputada
M.^a TRINIDAD AULLO ALDUNATE

Pregunta núm. 512/98, relativa a un proyecto de adaptación de un complejo deportivo para la práctica de actividades sobre hielo en Zaragoza.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 1998, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 512/98, formulada al Sr. Consejero de Educación y Cultura, para su respuesta escrita, por el Diputado del G.P. Mixto Sr. Bernal Bernal, relativa al proyecto de adaptación de un complejo deportivo para la práctica de actividades sobre hielo en Zaragoza.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 29 de mayo de 1998.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Chesús Bernal Bernal, Diputado del Grupo Parlamentario Mixto, en representación de los Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Educación y Cultura, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a un proyecto de adaptación de un complejo deportivo para la práctica de actividades sobre hielo en Zaragoza.

PREGUNTA

¿Tiene conocimiento el Gobierno de Aragón, y, en caso afirmativo, qué postura va adoptar en relación con el proyecto del Ayuntamiento de Zaragoza de reconvertir el Palacio Municipal de Deportes de la capital aragonesa, conocido como «el huevo», para la práctica de la actividad sobre hielo?

¿La proyectada construcción de una gran pista de hielo en su interior podría afectar de alguna forma a los deportistas que diariamente entrenan en esta instalación, que acoge a atletas y gimnastas al más alto nivel, y que está considerada como uno de los mejores centros de entrenamiento de atletismo en España?

Zaragoza, 27 de mayo de 1998.

El Diputado
CHESUS BERNAL BERNAL

2.6.4.2. Respuestas a preguntas formuladas

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 59/97, relativa a una partida en los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1997, para la elaboración del mapa de riesgos del Pirineo aragonés.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Fomento a la Pregunta núm. 59/98, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Socialista Sr. Calvo Lasierra, relativa a una partida en los presupuestos de la Comunidad Autónoma para 1997, para la elaboración del mapa de riesgos del Pirineo aragonés, publicada en el BOCA núm. 90, de 14 de febrero de 1997.

Zaragoza, 20 de febrero de 1998.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

En el Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1997, aprobado por las Cortes de Aragón, no se incluyó ninguna partida específica en ninguna de las secciones presupuestarias, para la terminación del mapa de riesgos del Pirineo aragonés.

La Diputación General de Aragón ha financiado al 100%, con cargo al ejercicio de 1997, la elaboración de dieciséis planes territoriales de protección civil de ámbito local o supramunicipal, ascendiendo la transferencia a 20.000.000 de ptas. Entre estos se encuentran los que afectan a los territorios de las Mancomunidades de Alto Aragón, Los Valles, Alto Gállego, Sobrarbe, Alto Esera y Cinca Medio, por importe de 7.200.000. ptas.

En dichos planes se realiza un estudio del medio físico y de los riesgos existentes.

Zaragoza, 10 de febrero de 1998.

El Consejero de Economía, Hacienda y Fomento
JOSE MARIA RODRIGUEZ JORDA**Respuesta escrita a la Pregunta núm. 60/97, relativa al Plan de empleo.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales a la Pregunta núm. 60/97, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Socialista Sr. Calvo Lasierra, relativa al Plan de empleo, publicada en el BOCA núm. 90, de 14 de febrero de 1998.

Zaragoza, 20 de febrero de 1998.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

Las obras del denominado Plan de empleo pendientes de ejecutar, a fecha 1-7-1995, fueron las que se tuvieron en cuenta para elaborar el Proyecto de Ley de regularización de inver-

siones, y previstas en la sección 25 («Regularización de inversiones y otras operaciones de capital») del Presupuesto para 1996, programa 322.6, «Fomento del Empleo (Plan de empleo de Aragón)».

El Gobierno de Aragón dio por finalizado el denominado Plan el 31 de diciembre de 1996, tras diversas prórrogas de los plazos previstos en los convenios con entidades locales en los que se sustentaba el mismo.

Zaragoza, 6 de febrero de 1998.

El Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales
MANUEL GIMENEZ ABAD**Respuesta escrita a la Pregunta núm. 267/97, relativa a los posibles acuerdos entre el Gobierno de Aragón y la Mancomunidad de la Ribagorza Oriental.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales a la Pregunta núm. 267/97, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón Sr. Fustero Aguirre, relativa a posibles acuerdos entre el Gobierno de Aragón y la Mancomunidad de la Ribagorza Oriental, publicada en el BOCA núm. 111, de 6 de mayo de 1998.

Zaragoza, 20 de marzo 1998.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

En el mes de abril de 1997 los Consejeros de Ordenación del Territorio, Obras Públicas y Transportes y de Presidencia y Relaciones Institucionales celebraron una reunión en el municipio de Benabarre con la Junta de la Mancomunidad de interés comarcal de la Ribagorza Oriental. En dicha reunión no se adoptaron acuerdos concretos, ni se fijó coste económico, ni en el Presupuesto del ejercicio de 1997 existieron dotaciones presupuestarias específicas. Se examinaron las diversas cuestiones que afectan al territorio de la Mancomunidad y a los municipios integrantes de la misma para su posible atención desde las diferentes acciones de apoyo y fomento por el Gobierno de Aragón.

Zaragoza, 6 de febrero de 1998.

El Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales
MANUEL GIMENEZ ABAD**Respuesta escrita a la Pregunta núm. 619/97, relativa a amortizaciones durante el año 1997.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Bo-

letín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Fomento a la Pregunta núm. 619/97, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Socialista Sr. Calvo Lasierra, relativa a amortizaciones durante el año 1997, publicada en el BOCA núm. 149, de 28 de noviembre de 1997.

Zaragoza, 20 de febrero de 1998.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

Según puede deducirse de los estados relativos al endeudamiento, remitidos a la Comisión de Economía de las Cortes de Aragón en los cuatro trimestres del año 1997, le informo de lo siguiente:

1.º Amortizaciones ordinarias realizadas en 1997: 14.096 millones de pesetas.

2.º Amortizaciones anticipadas realizadas en 1997: 1.586 millones de pesetas.

Corresponde al crédito sindicado de quince mil millones de pesetas suscrito con Ibercaja y otras catorce entidades el 27/07/97.

3.º No se han dado otras amortizaciones anticipadas en 1997.

Zaragoza, 26 de enero de 1998.

El Consejero de Economía, Hacienda y Fomento
JOSE MARIA RODRIGUEZ JORDA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1/98, relativa a deficiencias en el polígono La Fuenfresca, en Teruel.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes a la Pregunta núm. 1/98, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón Sr. Rubio Ferrer, relativa a deficiencias en el polígono La Fuenfresca, en Teruel, publicada en el BOCA núm. 162, de 5 de febrero de 1998.

Zaragoza, 20 de febrero de 1998.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

El polígono de La Fuenfresca en la actualidad presenta un grado de deterioro normal, si se tiene en cuenta el tiempo transcurrido desde su ejecución, el nulo o escaso mantenimiento durante ese período y el uso y construcción de edificaciones realizadas, salvo en algunos casos concretos en que podrían achacarse a defectos de ejecución.

— Red de abastecimiento de agua:

La red de abastecimiento de agua existente no presenta deficiencias o desperfectos por problemas de ejecución. La red existente, tal como se proyectó en su día, es de tipo ramificado. Si el Ayuntamiento decidiera sustituirla por un sistema anillado, sectorizado o ampliación de secciones en algún tramo, el presupuesto estimado sería del orden de 21.000.000 de ptas. de ejecución material.

— Red de riego:

No se tiene conocimiento, por parte del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, de deficiencias en la red de riego que precisen reparación.

— Red de suministro eléctrico (alumbrado público y farolas):

El proyecto eléctrico se ejecutó en su día con arreglo a la normativa entonces vigente. Con la aprobación para Aragón de una Instrucción Técnica Complementaria posterior, se ha incrementado el nivel de exigencia en cuanto a seguridad mecánica y eléctrica de los alumbrados públicos.

Si existe algún riesgo mayor en la actualidad que cuando se ejecutó la red, es, en todo caso, debido a la apertura de alcortes que efectuó el propio Ayuntamiento en dos fases, la primera de ellas aparentemente bien ejecutada, y la segunda de ejecución deficiente. Obras que no sólo han podido aumentar el riesgo de la red eléctrica, sino acelerar el deterioro de las aceras afectadas.

La puesta a tierra del alumbrado alcanzaría un importe de 33.000.000 de ptas. de ejecución material.

— Pavimentación (calzadas aparcamientos, vías de peatón, aceras):

La reparación del viario rodado, encintado y aceras alcanzaría un importe de 122.000.000 de ptas. de ejecución material.

Los estudios realizados sobre el estado del polígono La Fuenfresca y las reparaciones necesarias por causa de posibles deficiencias de ejecución achacables al promotor reflejan una cantidad de 125.000.000 de ptas., que no incluyen las posibles mejoras, el deterioro normal por el uso o actuaciones posteriores ajenas.

Los metros cuadrados de terreno que la DGA permutaría por dicho coste serían los equivalentes a la valoración mencionada, pero la determinación concreta de los mismos dependerá de la edificabilidad de uso residencial y comercial o equipamiento que finalmente determine el Plan General de Ordenación Urbana de Teruel, que se pretende modificar.

Zaragoza, 6 de febrero de 1998.

El Consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes
JOSE VICENTE LACASA AZLOR

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2/98, relativa a la carretera de Linares de Mora-Mosqueruela.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes a la Pregunta núm. 2/98, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón Sr. Rubio Ferrer, relativa a la carretera de Linares de Mora-Mosqueruela, publicada en el BOCA núm. 162, de 5 de febrero de 1998.

Zaragoza, 20 de febrero de 1998.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

En relación con la Pregunta núm. 2/98, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón Sr. Rubio Ferrer, comunico lo siguiente:

La carretera A-1701, en su tramo Linares de Mora-Lím. de Castellón, tiene contemplado su ensanche y mejora dentro del programa de actuación en la red comarcal de Teruel del Plan General de Carreteras de Aragón.

En el presente ejercicio la partida presupuestaria correspondiente a obras está destinada, en un porcentaje muy elevado, a las anualidades de las obras que actualmente están en ejecución, por lo que no será posible en el presente año iniciar ningún tipo de trabajo en la citada carretera.

Cuando las disponibilidades presupuestarias permitan acometer las obras, éstas se realizarán con un exquisito respeto al medio ambiente y procurando que el impacto en el terreno sea mínimo, huyendo de los grandes trazados, tal y como han hecho en su prolongación dentro de la provincia de Castellón.

Zaragoza, 16 de febrero de 1998.

El Consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes
JOSE VICENTE LACASA AZLOR

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 15/98, relativa al ahorro durante 1997 por el descenso de los tipos de interés.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Fomento a la Pregunta

núm. 15/98, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Socialista Sr. Calvo Lasiera, relativa al ahorro durante 1997 por el descenso de los tipos de interés, publicada en el BOCA núm. 162, de 5 de febrero de 1998.

Zaragoza, 20 de febrero de 1998.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

Pregunta:

¿Cuál ha sido la cantidad ahorrada durante el ejercicio 1997 como consecuencia del descenso de los tipos de interés? ¿Cuánto ha supuesto el ahorro por refinanciación de la deuda que tenía todavía tipos fijos? ¿Queda todavía algún crédito o préstamo a tipo fijo de interés? En caso afirmativo, ¿cuáles?

Respuesta:

En relación con la pregunta formulada, en primer lugar, se ha de señalar que el menor gasto sobre la previsión presupuestaria por el descenso de tipos de interés asciende a 2.468 millones de pesetas; del cual, 2.311 millones de pesetas corresponden a operaciones suscritas antes de 1/01/97, y 157 millones de pesetas a las formalizadas a lo largo de 1997 (ver anexo).

Respecto de la segunda pregunta, procede indicar que no se ha refinanciado deuda a tipo fijo. Sí se han refinanciado, entre otros, dos préstamos sujetos a tipo «floor» (ver anexo).

En cuanto a la tercera pregunta, se ha de responder afirmativamente.

Y, finalmente, en contestación a la cuarta pregunta, se manifiesta que existe un préstamo a tipo fijo, del 13,85% de interés anual, suscrito con el Banco Europeo de Inversiones en fecha 13 de diciembre de 1988.

AHORRO DE INTERESES 1997

	Intereses por oper. suscritas antes de 1997	Intereses por oper. suscritas en 1997	TOTAL 1997
Presupuesto (A)	10.222	3.658	13.880
Importe real intereses (B)	7.859	352	8.211
Ahorro total intereses (C = A - B = D + F + H)	2.363	3.306	5.669
Ahorro por menor utilización media (D)	39 *	3.149 **	3.188
Presupuesto ajustado a la utilización (E = A - D)	10.183	509	10.692
Ahorro por refinanciación operaciones (F)	13 ***	—	13
Presupuesto ajustado a los tipos de mercado (G = E - F)	10.170	509	10.679
Importe real intereses (B)	7.859	352	8.211
Ahorro debido a la bajada de tipos (H = G - B = C - D - F)	2.311	157	2.468

(*): - Créditos a largo plazo no dispuestos en el año 1997. Intereses presupuestados de 39 millones.

(**): - Utilización en 1997 de deuda por un importe medio de 5.717 millones: Intereses presupuestados al 8,90 % = 509 millones

(***): - Un vencimiento trimestral de dos préstamos de 833 millones cada uno y cinco años hasta su vencimiento.
Se sustituye un "floor" del 8,75 % por MIBOR + 0,25%.

Zaragoza, 10 de febrero de 1998.

El Consejero de Economía, Hacienda y Fomento
JOSE MARIA RODRIGUEZ JORDA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 16/98, relativa a modificación presupuestaria para gastos de funcionamiento de la Oficina de Bruselas.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Fomento a la Pregunta núm. 16/98, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Socialista Sr. Calvo Lasierra, relativa a gastos de funciona-

miento de la Oficina de Bruselas, publicada en el BOCA núm. 162, de 5 de febrero de 1998.

Zaragoza, 20 de febrero de 1998.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

Se reproduce literalmente lo acordado por la Diputación General en su reunión de 29 de diciembre de 1993, en relación a la asignación presupuestaria destinada a la oficina de Bruselas:

«1) [...] La oficina será gestionada por el Instituto Aragonés de Fomento y dependerá funcionalmente del Departamento de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Asuntos Comunitarios. [...]»

3) Autorizar la transferencia de las correspondientes asignaciones presupuestarias desde el Departamento de Economía y Hacienda al Instituto Aragonés de Fomento, para sufragar los gastos de arrendamiento, contratación de personal, adquisición de mobiliario y material, así como los de funcionamiento ordinario.»

Zaragoza, 11 de febrero de 1998.

El Consejero de Economía, Hacienda y Fomento
JOSE MARIA RODRIGUEZ JORDA

3. TEXTOS RECHAZADOS

3.3. Proposiciones no de Ley

Rechazo por la Comisión de Medio Ambiente de la Proposición no de Ley núm. 55/98, sobre la realización de un PORN en el espacio de La Plana y barrancos adyacentes.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Comisión de Medio Ambiente, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 1998, ha rechazado la Proposición no de

Ley núm. 55/98, sobre la realización de un PORN en el espacio de La Plana y barrancos adyacentes, presentada por los GG.PP. Socialista, Izquierda Unida y Mixto y publicada en el BOCA núm. 180, de 24 de abril de 1998.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 27 de mayo de 1998.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

4. TEXTOS RETIRADOS

4.3. Proposiciones no de Ley

Retirada de la Proposición no de Ley núm. 75/98, sobre la creación de oficinas de asistencia a las víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 1998, ha admitido a trámite el escrito presentado por el Diputado del G.P. Mixto Sr. Bernal Bernal, por el que soli-

cita la retirada de la Proposición no de Ley núm. 75/98, sobre la creación de oficinas de asistencia a las víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual, presentada por dicho Grupo Parlamentario y publicada en el BOCA núm. 186, de 21 de mayo de 1998.

Se ordena su publicación de esta retirada en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 29 de mayo de 1998.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

6. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

6.1. Comparecencias

6.1.1. De miembros de la DGA

Solicitud de comparecencia del Consejero de Economía, Hacienda y Fomento ante la Comisión de Economía y Presupuestos.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 1998, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia del Sr. Consejero Economía, Hacienda y Fomento ante la Comisión Economía y Presupuestos, formulada por cinco Diputados del G.P. Socialista, al amparo del artículo 178.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que el Sr. Consejero informe sobre el estado en que se encuentra el Acuerdo para el Desarrollo Económico y Social de Aragón.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 29 de mayo de 1998.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

Solicitud de comparecencia del Consejero de Educación y Cultura ante la Comisión Educación y Cultura.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de la Comisión de Educación y Cultura, en sesión celebrada el día 1 de junio de 1998, y al amparo del artículo 178.1 del Reglamento de la Cámara, ha acordado solicitar la comparecencia, a propuesta del G.P. Izquierda Unida de Aragón, del Sr. Consejero de Educación y Cultura ante la Comisión de Educación y Cultura.

El objeto de esta comparecencia es que el Sr. Consejero explique la propuesta del Gobierno de Aragón en el proceso de transferencias en educación no universitaria, que ha valorado en ochenta mil millones de pesetas.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 1 de junio de 1998.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

Solicitud de comparecencia del Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo ante la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales, en sesión celebrada el día 2 de junio de 1998, al amparo del artículo 178.1 del Reglamento de la Cámara y a propuesta del G.P. Mixto, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia del Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo ante la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales.

El objeto de esta comparecencia es que el Sr. Consejero presente el Plan que regula las condiciones de los trabajadores temporeros en Aragón, en cumplimiento de la Proposición no de Ley núm. 116/97, así como para explicar las razones que motivan el incumplimiento del plazo de presentación del mencionado Plan.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 2 de junio de 1998.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

6.1.2. De altos cargos y funcionarios de la DGA

Solicitud de comparecencia del Interventor General de la Diputación General de Aragón ante la Comisión de Economía y Presupuestos.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de la Comisión de Economía y Presupuestos, en sesión celebrada el día 1 de junio de 1998, ha acordado solicitar la comparecencia, a propuesta de cinco Diputados del G.P. Socialista, del Sr. Interventor de la Diputación General ante la

Comisión de Economía y Presupuestos, al amparo del artículo 56.1 b) del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que el Sr. Interventor informe sobre el grado de ejecución de la Ley de endeudamiento para la regularización de inversiones y otras operaciones de capital durante el año 1997.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 1 de junio de 1998.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

6.2. Actas

6.2.3. De Comisión

Acta de la sesión celebrada por la Comisión Agraria el día 18 de noviembre de 1997.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Comisión Agraria de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 3 de febrero de 1998, ha aprobado el acta correspondiente a la sesión de 18 de noviembre de 1997, cuyo texto se inserta.

Se ordena su publicación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78.6 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 3 de febrero de 1998.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

SESION NUM. 38

En el palacio de la Aljafería de la ciudad de Zaragoza, sede de las Cortes de Aragón, siendo las diecisiete horas y del día 18 de noviembre de 1997, se reúne la Comisión Agraria de las Cortes de Aragón.

Preside la reunión el Ilmo. Sr. D. Gonzalo Lapetra López, Presidente de la Comisión, asistido del Vicepresidente, Ilmo. Sr. D. Ramón Laplana Buetas, y del Secretario de la misma, Ilmo. Sr. D. Miguel A. Meléndez Aranda. Asisten los Diputados Sres. Bruned Laso, Lasús Blanco (en sustitución de Contín Pellicer), Sánchez Sánchez (en sustitución de Ibáñez Gimeno), Martínez Lahilla, Sarvisé Marquina, Sierra Cebollero y Urbietta Galé, del G.P. Popular; Becana Sanahuja, Casas Mateo, Lasmarias Lacueva y Sra. Pons Serena (en sustitución de Velasco Rodríguez), del G.P. Socialista; Sra. Aulló Aldunate y Sres. Caudevilla Arregui y Bolea Foradada (en sustitución de Usón Ezquerria), del G.P. del Partido Aragonés; Fustero Aguirre, del G.P. Izquierda Unida de Aragón, y Yuste Cabello (en sustitución de Bernal Bernal), del G.P. Mixto. Asiste como letrado D. Javier Oliván del Cacho.

A las cinco horas y diez minutos, por indicación del Sr. Presidente, comienza la sesión, remitiéndose para el final de la misma la aprobación del acta de la sesión anterior.

El segundo punto del orden del día tiene como objeto la comparecencia del Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente de la Diputación General de Aragón para exponer las inversiones efectuadas en 1997 y previstas hasta fin de año con cargo a los Presupuestos Generales del Estado en materia de regadíos en Aragón, así como la situación actual de la elaboración del Plan Nacional de Regadíos. En primer lugar, D. Simón Casas Mateo, del G.P. Socialista, interviene, efectuando un repaso de las declaraciones electorales de los partidos políticos que forman la coalición de gobierno de la Diputación General en materia de regadíos, considerando que las expectativas de inversiones en este terreno han quedado ampliamente defraudadas por la falta de apoyo financiero del Estado. Además, también considera insuficiente el esfuerzo inversor de la Diputación General.

El Sr. Consejero interviene para informar del objeto de la comparecencia, detallando las inversiones llevadas a cabo por el Estado y el cambio de metodología adoptado por el Gobierno de Estado en orden a cooperar económicamente en inversiones en regadío. En este sentido, el Sr. Consejero declara que se ha abandonado la práctica anterior, en virtud de la cual se firmaban convenios con el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Finalmente, el Sr. Compareciente expone que para el 1 de diciembre del año en curso está convocada una Mesa Sectorial Agraria en la que se va a discutir el Plan Nacional de Regadíos.

D. Simón Casas Mateo, del G.P. Socialista, ejercitando su turno de réplica, plantea sus dudas en relación a la ejecución real de algunas de las actuaciones citadas por el Sr. Consejero. Asimismo, el Sr. Casas critica que ya no se firmen convenios con el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación como en ejercicios anteriores. Por último enjuicia negativamente las últimas decisiones estatales y autonómicas en materia agraria, como la constitución de la Empresa Aguas del Ebro S.A. o la aprobación del llamado Plan Especial del Bajo Ebro.

El Sr. Consejero, en turno de réplica, relata las negociaciones llevadas a cabo con el Estado a efectos de conseguir el cumplimiento de sus compromisos de inversión para el año 1997. Además, deja constancia del esfuerzo financiero de la hacienda autonómica, no sólo en la creación de nuevos regadíos, sino también en su modernización.

Seguidamente, intervienen el resto de Grupos Parlamentarios. En concreto, D. Chesús Yuste Cabello, del G.P. Mixto, critica los incumplimientos del Gobierno del Estado en la materia y pregunta sobre el porcentaje de inversión dedicado a nuevos regadíos y a su modernización. El Sr. Consejero responde al Sr. Yuste.

Por el G.P. del Partido Aragonés, toma la palabra D.^a Trinidad Aulló Aldunate, quien critica la no realización de las inversiones estatales prometidas para el año 1997. La Sra. Aulló valora, por contra, muy positivamente las actuaciones de la Diputación General de Aragón en relación a los regadíos aragoneses. D. José Urbietta Galé, del Grupo Parlamentario Popular, interviene a continuación, enjuiciando negativamente la posición manifestada por el Grupo Parlamentario Socialista en relación al tema de la comparecencia. Tras su intervención, se da por concluido este punto del orden del día.

Se aprueba el acta y se levanta la sesión a las seis horas y diez minutos.

El Secretario de la Comisión
MIGUEL A. MELENDEZ ARANDA
V.º B.º

El Presidente de la Comisión
GONZALO LAPETRA LOPEZ

ANEXO ORDEN DEL DIA

1) Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2) Comparecencia del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, a petición de cinco diputados del G.P. Socialista, al objeto de informar sobre las inversiones efectuadas en 1997 y previstas hasta fin de año con cargo a los Presupuestos Generales

del Estado en materia de regadíos en Aragón, así como la situación actual de la elaboración del Plan Nacional de Regadíos en cuanto nos afecta.

3) Ruegos y preguntas.

Acta de la sesión celebrada por la Comisión Agraria el día 3 de febrero de 1998.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Comisión Agraria de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 17 de febrero de 1998, ha aprobado el acta correspondiente a la sesión de 3 de febrero de 1998, cuyo texto se inserta.

Se ordena su publicación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78.6 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 17 de febrero de 1998.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

SESION NUM. 39

En el palacio de la Aljafería de la ciudad de Zaragoza, sede de las Cortes de Aragón, siendo las once horas y diez minutos del día tres de febrero de 1998, se reúne la Comisión Agraria de las Cortes de Aragón.

Preside la sesión el Ilmo. Sr. D. Gonzalo Lapetra López, Presidente de la Comisión, asistido del Vicepresidente, Ilmo. Sr. D. Ramón Laplana Buetas, y del Secretario de la misma, Ilmo. Sr. D. Miguel A. Meléndez Aranda. Asisten los Diputados Sres. Bruned Laso, Ibáñez Gimeno, Martínez Lahilla, Lasús Blanco, Sierra Cebollero, Urbietta Galé y la Sra. Arruego Perena, del G.P. Popular; Becana Sanahuja, Casas Mateo, Lasmariás Lacueva y Velasco Rodríguez, del G.P. Socialista; las Sras. Aulló Aldunate y Blasco Nogués y el Sr. Caudevilla Arregui, del G.P. del Partido Aragonés; Fustero Aguirre, del G.P. Izquierda Unida de Aragón, y el Sr. Yuste Cabello, del G.P. Mixto. Asiste como letrado D. Adolfo Alonso Ortega.

Abierta la sesión, el Sr. Presidente señala que el punto primero, constituido por la lectura y aprobación del acta de la sesión anterior, se deja para el final.

A continuación, se entra en el segundo punto, constituido por el debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 134/97, sobre las obras en Monegros II, presentada por el G.P. Socialista.

En primer lugar, interviene el portavoz del Grupo Parlamentario proponente, Sr. Casas Mateo, quien presenta y defiende esta iniciativa parlamentaria y procede, asimismo, a la defensa de la enmienda presentada por dicho Grupo Parlamentario.

Seguidamente, el Diputado del G.P. Popular Sr. Urbietta Galé defiende las cuatro enmiendas presentadas por su Grupo Parlamentario a esta Proposición no de Ley. En el curso de su intervención, manifiesta que dicho Grupo Parlamentario se va a abstener en relación con la enmienda del G.P. Socialista, por lo que solicita que la votación del punto relativo a dicha enmienda sea votado por separado.

En turno de intervención de los Grupos Parlamentarios no enmendantes, hace uso de la palabra, en primer lugar, el repre-

sentante del G.P. Mixto, Sr. Yuste Cabello, quien expresa los motivos por los que va a apoyar esta iniciativa parlamentaria.

Concluida esta intervención, el Sr. Presidente concede el uso de la palabra al representante del G.P. Izquierda Unida de Aragón, Sr. Fustero Aguirre, quien manifiesta su apoyo a esta proposición no de ley.

A continuación, interviene la representante del G.P. del Partido Aragonés, Sra. Aulló Aldunate, quien realiza un análisis crítico de esta iniciativa parlamentaria y expresa el desacuerdo de su Grupo Parlamentario con el texto de la misma.

Finalizada la intervención de la Sra. Aulló Aldunate, el Sr. Presidente suspende la sesión durante diez minutos.

Reanudada la sesión, el Sr. Presidente concede el uso de la palabra al representante del Grupo Parlamentario proponente, Sr. Casas Mateo, quien da lectura al texto de la Proposición no de Ley en los términos en que quedaría redactado, tras la aceptación por su Grupo de las enmiendas del G.P. Popular y la introducción de la enmienda del propio G.P. Socialista:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a llevar a cabo las siguientes actuaciones:

1.º Decidir con carácter inmediato sobre los recursos que afectan al proyecto de concentración parcelaria en el término de La Almolda, sector IV de Monegros II, procediendo a la toma de posesión de las fincas resultantes.

2.º Conseguir de los Ministerios de Agricultura y de Medio Ambiente las dotaciones de fondos necesarios para que no se repita la situación de práctica paralización de inversiones que, al menos por parte del primero, hemos sufrido en 1997, agilizando la inversión que permita el riego en la zona de presión natural del sector III para la actual campaña, y la iniciación de las obras de transformación en regadío del sector V.

3.º Aplicar las previsiones de ayudas contempladas en el Real Decreto 204/1996 y en el Decreto 32/1996, de la Diputación General de Aragón, de forma ágil y simultánea si así fuesen demandadas por los afectados, de modo que, aun con la necesaria discriminación negativa en la cuantía de las subvenciones que afecten a parcelas propiedad de titulares que no reúnan las condiciones de agricultores a título principal según el artículo 2.6 de la Ley de modernización de explotaciones agrarias, las inversiones puedan llevarse a cabo de manera que no agraven la difícil situación financiera de explotaciones que han sufrido reiterados problemas de sequía en años anteriores y cuyas posibilidades financieras se encuentran gravemente mermadas.

4.º Presentar una comunicación en las Cortes de Aragón para conocer la problemática existente en los sectores VIII y IX.

5.º Las Cortes de Aragón rechazan el texto del artículo 10 de la Orden de 1 de diciembre de 1997, del Departamento de Agricultura y Medio Ambiente (BOA número 142, de 10 de diciembre) por el que se excluye parte de las propuestas de los puntos anteriores, en claro desprecio a lo que estas Cortes pudieran dictaminar, e instan al Consejero de Agricultura y Medio Ambiente a rectificar dicha Orden en razón al mencionado dictamen.»

Finalizada la lectura de este texto, el Sr. Casas Mateo solicita que los puntos 1 a 4 se voten conjuntamente, mientras que el punto 5 se vote por separado.

Sometidos a votación los cuatro primeros puntos, son aprobados por quince votos a favor y cuatro en contra.

El punto quinto es aprobado por siete votos a favor, cuatro en contra y ocho abstenciones.

En turno de explicación de voto, hace uso de la palabra, en primer lugar, la Diputada del G.P. del Partido Aragonés, Sra. Aulló Aldunate, a cuya intervención sucede la del representante del G.P. Socialista, Sr. Casas Mateo.

Seguidamente, interviene el representante del G.P. Popular, Sr. Urbietta Galé, quien señala que el Sr. Casas Mateo, al leer el texto transaccional al que se ha llegado, ha omitido el punto referente a la enmienda del G.P. Popular núm. de Registro 4836.

A la vista de esta observación del Sr. Urbietta Galé, el Sr. Presidente concede el uso de la palabra al portavoz del G.P. Socialista, Sr. Casas Mateo, quien señala que, efectivamente, al leer el texto transaccional ha omitido el punto quinto de dicho texto, que estaría constituido por la citada enmienda del G.P. Popular. Solicita el Sr. Casas Mateo a la Presidencia que se dé por incluido el texto de dicha enmienda como punto quinto de la Proposición no de Ley y que se someta a votación.

El Sr. Presidente, considerando que se trata de un error por omisión, y no existiendo oposición al respecto por parte de los Grupos Parlamentarios, accede someter a votación el citado punto, que quedaría redactado en los siguientes términos:

«5. Que se dirija al Gobierno de la Nación para solicitar la construcción, en el plazo más breve posible, de líneas de suministro de energía eléctrica a las estaciones de bombeo de Monegros II que carecen del mismo o que son deficitarias.»

Este punto es aprobado por catorce votos a favor y cuatro en contra.

De esta manera el punto quinto del texto inicialmente sometido a votación, pasa a ser punto sexto.

Agotado este punto del orden del día, se entra en la comparecencia del presidente de la Federación de Comunidades de Regantes del Ebro, para conocer su punto de vista sobre la situación actual de los proyectos de construcción de obras hidráulicas, planes de riego y del Plan Estratégico del Bajo Ebro Aragonés. Esta comparecencia ha sido solicitada por cinco Diputados del G.P. Socialista.

Comparece don José Antonio Rubio Peña, presidente de la Federación de Comunidades de Regantes del Ebro, acompañado de don Luis Vicente López, Secretario de dicha Federación.

El Sr. Presidente da la bienvenida a los comparecientes e inmediatamente concede el uso de la palabra al Sr. Rubio Peña, quien realiza un análisis sobre las diferentes cuestiones que constituyen el objeto de su comparecencia ante esta Comisión.

Concluida la intervención del compareciente, y a la vista de que los representantes de los diferentes Grupos Parlamentarios no consideran necesaria la suspensión de la sesión, se entra en el turno de intervención de los Grupos Parlamentarios, en el que hacen uso de la palabra, sucesivamente, los Diputados Sres. Yuste Cabello, por el G.P. Mixto, y Fustero Aguirre, por el G.P. Izquierda Unida de Aragón; la Sra. Aulló Aldunate, por el G.P. del Partido Aragonés, y los Sres. Casas Mateo, por el G.P. Socialista, y Urbietta Galé, por el G.P. Popular. Todos los intervinientes realizan una reflexión sobre los diversos asuntos a los que se ha referido el Sr. Rubio Peña y formulan a este una serie de cuestiones.

Finalmente, el Sr. Presidente concede el uso de la palabra al Sr. Rubio Peña, quien responde a las preguntas que le han planteado los representantes de los diferentes Grupos Parlamentarios.

Agotado este punto del orden del día, y tras agradecer el Sr. Presidente la presencia de los comparecientes, somete a la aprobación de la Comisión el acta de la sesión anterior, de 18 de noviembre de 1997, que es aprobada por unanimidad.

El Secretario de la Comisión
MIGUEL A. MELENDEZ ARANDA
V.º B.º

El Presidente de la Comisión
GONZALO LAPETRA LOPEZ

ANEXO ORDEN DEL DIA

1) Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2) Debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 134/97, sobre las obras en Monegros II.

3) Comparecencia del presidente de la Federación de Comunidades de Regantes del Ebro, a propuesta de cinco Diputados del G.P. Socialista, para conocer su punto de vista sobre la situación actual de los proyectos de construcción de obras hidráulicas, planes de riego y del Plan Estratégico del Bajo Ebro Aragonés.

4) Ruegos y preguntas.

Acta de la sesión celebrada por la Comisión Agraria el día 17 de febrero de 1998.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Comisión Agraria de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 17 de marzo de 1998, ha aprobado el acta correspondiente a la sesión de 17 de febrero de 1998, cuyo texto se inserta.

Se ordena su publicación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78.6 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 17 de marzo de 1998.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

SESION NUM. 40

En el palacio de la Aljafería de la ciudad de Zaragoza, sede de las Cortes de Aragón, siendo las once horas y diez minutos del día diecisiete de febrero de 1998, se reúne la Comisión Agraria de las Cortes de Aragón.

Preside la reunión el Ilmo. Sr. D. Gonzalo Lapetra López, Presidente de la Comisión, asistido del Vicepresidente, Ilmo. Sr. D. Ramón Laplana Buetas y del Secretario de la misma, Ilmo. Sr. D. Miguel A. Meléndez Aranda. Asisten los Diputados Sres. Bruned Laso, Queralt Solari (en sustitución de Contín Pellicer), Ibáñez Gimeno, Guedea Martín (en sustitución de Martínez Lahilla), Sarvisé Marquina, Sierra Cebollero y Urbietta Galé, del G.P. Popular; Casas Mateo, Lasmarías Lacueva, Velasco Rodríguez y Yubero Burillo, del G.P. Socialista; Sra. Aulló Aldunate y Sres. Caudevilla Arregui y Biel Rivera (en sustitución de Usón Ezquerria), del G.P. del Partido Aragonés; Fustero Aguirre, del G.P. Izquierda Unida de Aragón y el Sr. Yuste Cabello (en sustitución de Bernal Bernal), del G.P. Mixto. Asiste como letrado D. Javier Oliván del Cacho.

La sesión comienza a las once horas y diez minutos de la mañana. El Sr. Presidente anuncia que la aprobación del acta anterior, que se ha entregado a los Sres. Diputados, será aprobada al final de la sesión.

Acto seguido, se procede a debatir la Moción núm. 2/98, dimanante de la Interpelación núm. 27/97, relativa a materia de forestación, tomando la palabra para su defensa D. Simón Ca-

sas Mateo, del G.P. Socialista, quien expone una serie de consideraciones sobre el desarrollo rural en Aragón. Entre las acciones de mejora e incentivo del medio rural, destacan, a juicio del Sr. Diputado, las medidas de lucha contra la erosión que deben llevarse a cabo en el territorio aragonés, así como los incentivos a la repoblación forestal. En este sentido, el Sr. Casas Mateo estima necesario que la inversión pública en favor de la forestación se aproveche para crear un tejido cooperativo, adjudicando obras públicas a las pequeñas y medianas cooperativas forestales aragonesas, sin perjuicio del respeto a la legislación de contratos de las Administraciones públicas. Finalmente, D. Simón Casas Mateo reclama, en línea con el contenido de la Moción, la presentación por parte del Gobierno de Aragón de un Proyecto de Ley en materia de cooperativas.

Seguidamente, el resto de los GG.PP. fijan su posición respecto a la Moción. En primer lugar, D. Chesús Yuste Cabello, por el G.P. Mixto, comienza dejando constancia de la importancia del problema de la erosión en Aragón y de la consiguiente trascendencia de apoyar la repoblación forestal. Asimismo, señala el Sr. Diputado, la forestación, no sólo viene exigida por imperativos ecológicos y de protección de los suelos, sino también como instrumento de dinamización del empleo en las áreas rurales de la Comunidad Autónoma. Por todo ello, el Sr. Yuste expresa su coincidencia con la Moción debatida.

D. Miguel Angel Fustero Aguirre, del G.P. Izquierda Unida de Aragón, adelanta su apoyo a la iniciativa del G.P. Socialista, expresando su coincidencia con su contenido. Finalmente, el Sr. Diputado deja constancia de la necesidad de una legislación propia en materia de cooperativas.

D.^a Trinidad Aulló Aldunate, del G.P. del Partido Aragonés, explica las acciones llevadas a cabo por el Departamento de Agricultura y Medio Ambiente de la Administración autonómica en materia forestal. A su juicio, la iniciativa resulta innecesaria, toda vez que, desde la consejería citada, se están realizando ya las actuaciones oportunas para cumplir los objetivos de reforestación y de fomento del empleo rural. Respecto a la petición de un Proyecto de Ley en materia de cooperativas, la Sra. Diputada informa a la Comisión del avanzado estado de elaboración del mismo, a pesar de la existencia de importantes dificultades técnicas y de la participación de otros Departamentos de la Administración autonómica en su redacción.

D. José Urbietta Galé, por el G.P. Popular, entiende que la iniciativa debatida carece de justificación objetiva, dado que, según su punto de vista, las autoridades competentes de la Administración autonómica desarrollan sus funciones correctamente en la materia. Finalmente, el Sr. Urbietta considera preferible que el Gobierno de Aragón se retrase en la presentación del Proyecto de Ley en materia de cooperativas, si ese retraso se traduce en la gestación de un texto articulado más perfecto desde el punto de vista técnico.

Sometida a votación la Moción, ésta queda rechazada por siete votos a favor y doce en contra.

En la explicación de voto, intervienen la Sra. Aulló y el Sr. Casas, tras lo cual, el Sr. Presidente suspende la sesión durante cinco minutos.

A las doce horas y dos minutos se reanuda la sesión con la comparecencia de varios responsables de la Unión de Agricultores y Ganaderos de Aragón (UAGA-COAG), al objeto de exponer su valoración sobre la situación actual del campo aragonés, así como los nuevos retos a afrontar de cara a la Agenda 2000. Asimismo, la comparecencia tiene como finalidad adicional explicar la alternativa agraria de UAGA-COAG para el siglo XXI. De acuerdo con lo señalado, D. Eduardo Navarro Villarreal, Se-

cretario General de UAGA-COAG —que está acompañado por D. Luis Javier Azcona Paúl (miembro de la Comisión Ejecutiva de la Provincia de Zaragoza) y por D. José-Carlos Monteagudo Ibáñez (Coordinador técnico)— realiza una exposición sobre la base de un documento que se ha repartido a los GG.PP.

En concreto, son cuatro los grandes temas abordados por el Sr. compareciente, a saber:

- a) La, a su juicio, crítica situación del campo aragonés durante 1997;
- b) las consecuencias de la Agenda 2000 en el futuro de las explotaciones rurales aragonesas;
- c) la alternativa agraria para el siglo XXI, y
- d) el modelo de agricultura que su organización defiende para Aragón.

Tras el Sr. compareciente, los Sres. Diputados proceden a formular observaciones y preguntas.

El Sr. Yuste, del G.P. Mixto, tras dar la bienvenida a los comparecientes, afirma compartir, en general, el análisis de la situación del medio rural realizado por el Sr. Navarro, así como sus propuestas.

El Sr. Fustero Aguirre, del G.P. Izquierda Unida de Aragón, también expresa su coincidencia con los puntos de vista de la organización agraria, lo que, a su juicio, supone defender un cambio radical en la Política Agraria practicada por los poderes públicos competentes (europeos, estatales y autonómicos). Adicionalmente, el Sr. Fustero Aguirre formula una serie de cuestiones a los Sres. comparecientes, requiriendo información sobre variados asuntos (el régimen del cese anticipado de la actividad agraria, la exclusión de Aragón del llamado Objetivo 1 de los Fondos Estructurales, los incidentes relacionados con el proceso electoral a Cámaras Agrarias, la posición del Gobierno de Aragón en la formación de la política nacional agraria, etcétera).

D.^a Trinidad Aulló Aldunate, del G.P. del Partido Aragonés, realiza una disertación sobre los factores determinantes de la situación del campo aragonés, efectuando una valoración de la potencial incidencia de la incorporación de diversos países del Este de Europa a la Unión Europea.

D. Simón Casas Mateo, por el G.P. Socialista, muestra su aprecio y apoyo inequívoco a la organización agraria, cuyos responsables han comparecido ante la Comisión. A continuación, realiza un examen de las propuestas expuestas por el Sr. Navarro, manifestando en general su apoyo a las mismas, en la medida que suponen una crítica de los que considera principios monetaristas de la Política Agraria Común.

D. José Urbietta Galé, del G.P. Popular, tras saludar a los comparecientes, plantea una serie de precisiones dirigidas a matizar algunas de las afirmaciones contenidas en el documento facilitado por la UAGA-COAG. Además, el Sr. Diputado interroga al compareciente sobre la valoración que le merece el llamado «reto de competitividad» que inspira a la Agenda 2000 respecto a la regulación de la actividad agraria.

D. Eduardo Navarro Villarreal contesta a las observaciones y preguntas de los Sres. Diputados, criticando enérgicamente las reglas esenciales impuestas por la Unión Europea al sector primario europeo y, en particular, las aplicables a la Comunidad Autónoma de Aragón.

Finalizada la comparecencia, el Sr. Presidente pregunta a los Sres. Diputados si desean formular alguna objeción o enmienda al acta de la sesión anterior. Dado que los Diputados no manifiestan observación alguna, el acta queda aprobada por asentimiento.

Sin más asuntos que tratar, la sesión se levanta cuando son las catorce horas y quince minutos de la tarde.

El Secretario de la Comisión
MIGUEL A. MELENDEZ ARANDA
V.º B.º
El Presidente de la Comisión
GONZALO LAPETRA LOPEZ

ANEXO ORDEN DEL DIA

1) Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2) Debate y votación de la Moción núm. 2/98, dimanante de la Interpelación núm. 27/97, relativa a materia de forestación, presentada por el G.P. Socialista.

3) Comparecencia del secretario general de UAGA-COAG, al objeto de exponer su valoración sobre la situación actual del campo aragonés, así como los nuevos retos a afrontar de cara a la Agenda 2000. Asimismo, la comparecencia tiene como finalidad adicional explicar la alternativa agraria de UAGA-COAG para el siglo XXI.

4) Ruegos y preguntas.

Acta de la sesión celebrada por la Comisión Agraria el día 17 de marzo de 1998.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Comisión Agraria de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 1998, ha aprobado el acta correspondiente a la sesión de 17 de marzo de 1998, cuyo texto se inserta.

Se ordena su publicación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78.6 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 31 de marzo de 1998.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

SESION NUM. 41

En el palacio de la Aljafería de la ciudad de Zaragoza, sede de las Cortes de Aragón, siendo las diecisiete del día 27 de marzo de 1998, se reúne la Comisión Agraria de las Cortes de Aragón.

Preside la reunión el Ilmo. Sr. D. Gonzalo Lapetra López, Presidente de la Comisión, asistido del Vicepresidente, Ilmo. Sr. D. Ramón Laplana Buetas, y del Secretario de la misma, Ilmo. Sr. D. Miguel A. Meléndez Aranda. Asisten los Diputados Sres. Bruned Laso, Contín Pellicer, Ibáñez Gimeno, Martínez Lahilla, Sarvisé Marquina, Sierra Cebollero y Urbieta Galé, del G.P. Popular; Casas Mateo, Lasmarías Lacueva, Velasco Rodríguez y Yubero Burillo, del G.P. Socialista; Sra. Aulló Aldunate y Sres. Caudevilla Arregui y Usón Ezquerro, del G.P. del Partido Aragonés, y Bernal Bernal, del G.P. Mixto. Asiste como letrado D. Javier Oliván del Cacho.

Al comenzar la sesión, el Sr. Presidente posterga la aprobación del acta de la sesión anterior al último punto del orden del día.

A continuación, se procede a desarrollar el segundo punto del orden del día, la comparecencia del Excmo. Sr. D. José Manuel Lasa Dolhagaray, Consejero de Agricultura y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón, para explicar los recortes y penalizaciones que, en el ámbito de la PAC, han sufrido los agricultores y ganaderos aragoneses, desde junio de 1997.

Comienza el debate con la intervención del Diputado D. Simón Casas Mateo, del G.P. Socialista, quien hace un balance de la agricultura española y aragonesa desde el punto de vista de la financiación europea. Seguidamente, el Sr. Diputado interroga al Sr. Consejero sobre la existencia de cambios normativos en la fijación de las superficies aragonesas de regadío objeto de subvención europea, así como sobre las próximas orientaciones normativas en materia de ayudas a la modernización de explotaciones agrarias.

El Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente explica el marco jurídico aplicable a las ayudas a la producción en las explotaciones agrarias de diverso tipo. Por último, informa de las propuestas normativas en materia agraria, debatidas en la Conferencia Sectorial de Agricultura, así como de la posición que defiende la Administración aragonesa en ese órgano.

El Sr. Casas Mateo replica, subrayando la importancia de que el control de los excesos de producción se efectúe por Comunidades Autónomas. Asimismo, denuncia lo que considera como una «penalización estructural» de los regadíos aragoneses.

A continuación, el Sr. Consejero responde a las cuestiones planteadas por D. Simón Casas Mateo.

Seguidamente, el Diputado del G.P. Mixto, D. Chesús Bernal Bernal, denuncia que los agricultores aragoneses sufran penalizaciones que son responsabilidad de agricultores de otras Comunidades Autónomas, considerando que las disposiciones normativas vigentes no resuelven esta situación que considera injusta.

D.ª Trinidad Aulló Aldunate, del G.P. del Partido Aragonés, agradece al Sr. Consejero la información que ha aportado a la Comisión. La Sra. Diputada defiende resueltamente que la regulación en materia de producciones agrarias contemple específicamente la situación de cada Comunidad Autónoma.

Por el G.P. del Partido Popular, interviene D. José Urbieta Galé, que valora muy positivamente la negociación de la Ministra de Agricultura, Pesca y Alimentación ante las instancias competentes de la Unión Europea en las materias que han sido objeto de debate.

A continuación, el Sr. Consejero procede a contestar las preguntas y observaciones expuestas por los Sres. Diputados.

Por último, se aprueba el acta de la sesión anterior.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las catorce horas y treinta minutos.

El Secretario de la Comisión
MIGUEL A. MELENDEZ ARANDA
V.º B.º
El Presidente de la Comisión
GONZALO LAPETRA LOPEZ

ANEXO ORDEN DEL DIA

1) Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2) Comparecencia, a petición de cinco Diputados del G.P. Socialista, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente para explicar los recortes y penalizaciones que, en el ámbito de

la PAC, han sufrido los agricultores y ganaderos aragoneses, desde junio de 1997.

3) Ruegos y preguntas.

Acta de la sesión celebrada por la Comisión Agraria el día 31 de marzo de 1998.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Comisión Agraria de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 14 de abril de 1998, ha aprobado el acta correspondiente a la sesión de 31 de marzo de 1998, cuyo texto se inserta.

Se ordena su publicación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78.6 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 14 de abril de 1998.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

SESION NUM. 42

En el palacio de la Aljafería de la ciudad de Zaragoza, sede de las Cortes de Aragón, siendo las diez horas y treinta minutos del día 31 de marzo de 1998, se reúne la Comisión Agraria de las Cortes de Aragón.

Preside la reunión el Ilmo. Sr. D. Gonzalo Lapetra López, Presidente de la Comisión, asistido del Secretario de la misma, Ilmo. Sr. D. Miguel A. Meléndez Aranda. Asisten los Diputados Sres. Bruned Laso, Queralt Solari (en sustitución de Conán Pellicer), Ibáñez Gimeno, Borraz Ariño (en sustitución de Martínez Lahilla), Gimeno Fuster (en sustitución de Sarvisé Marquina), Palazón Español (en sustitución de Sierra Cebrero) y Urbietta Galé, del G.P. Popular; Tomás Navarro (en sustitución de Laplana Buetas), Casas Mateo, Lasmariás Lacueva, Velasco Rodríguez y Yubero Burillo, del G.P. Socialista; Sras. Aulló Aldunate y Blasco Nogués (en sustitución del Sr. Usón Ezquerro) y Sr. Caudevilla Arregui, del G.P. del Partido Aragonés; Fustero Aguirre, del G.P. Izquierda Unida de Aragón, y Bernal Bernal, del G.P. Mixto. Asiste como Letrado D. Javier Oliván del Cacho.

A las diez horas y cuarenta minutos se inicia la sesión. El Sr. Presidente remite la aprobación del acta anterior al último punto del orden del día, ordenando su reparto entre los GG.PP. a efectos de que los Sres. Diputados formulen, en su caso, enmiendas u objeciones.

A continuación, se procede al debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 48/98, sobre la normativa que regula las subvenciones procedentes de la Política Agrícola Común, presentada por el G.P. Socialista. En su defensa, interviene D. Carlos Tomás Navarro, quien explica las demandas y peticiones de los agricultores de la Comarca de Calatayud en relación a la llamada «regionalización» de las producciones agrarias. Precisamente, la Proposición no de Ley debatida tiene por objeto ordenar al Gobierno de Aragón que compense a los agricultores mencionados por los perjuicios causados por la normativa de producciones agrarias.

No habiéndose presentado enmiendas, toman la palabra los representantes de los distintos GG.PP. En primer lugar, D. Chesús Bernal Bernal, del G.P. Mixto, considera que resulta imprescindible que, por parte de las Comisión, se adopte una po-

sición global sobre el tema que no se circunscriba únicamente a los problemas de la producción agraria de una sola comarca aragonesa. Entiende el Sr. Diputado que, como presupuesto previo, los índices de producción deben ser examinados, en cuanto a su razonabilidad y justicia, entre las distintas Comunidades Autónomas, para analizar posteriormente la distribución interior de la producción agraria dentro del territorio de cada Comunidad Autónoma.

D. Miguel Angel Fustero Aguirre, del G.P. Izquierda Unida de Aragón, comienza manifestando el apoyo de su Grupo a la iniciativa objeto de debate, ya que califica como injusto el trato recibido por los agricultores de la Comarca de Calatayud, cuyas reivindicaciones inspiran la Proposición no de Ley. No obstante, el Sr. Diputado insiste también en la conveniencia de un examen global de la aplicación de la regulación de las producciones agrarias en línea con lo manifestado con anterioridad.

D.^a Trinidad Aulló Aldunate, del G.P. del Partido Aragonés, inicia su exposición, recordando que la denominada «regionalización» de producciones agrarias fue adoptada por el Gobierno del Estado en 1992, cuando estaba en el poder el Partido Socialista Obrero Español, por lo que las decisiones de fondo de dicha regulación deben ser imputadas a ese ejecutivo. En el caso concreto, la Sra. Diputada entiende que resulta imposible, en términos jurídicos, modificar los índices de producción para la presente campaña, debido a que el plazo de solicitud de las pertinentes ayudas ya ha expirado.

D. José Urbietta Galé, del G.P. del Partido Popular, recuerda la génesis de la normativa que disciplinó la «regionalización» de producciones agrarias, afirmando que ésta se impuso a la Comunidad Autónoma de Aragón sin que fuesen aceptadas las sugerencias de la Administración autonómica, lo que motivó incluso la presentación de un recurso contencioso-administrativo por parte del Gobierno de Aragón contra una de las Ordenes ministeriales. A juicio del Sr. Urbietta, las opciones de la regulación han condicionado la distribución interior de las producciones agrarias dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón. Finalmente, estima inadecuada la presentación de una Proposición no de Ley para resolver el problema, que aqueja a los agricultores de la Comarca de Calatayud.

Sometida a votación la Proposición no de Ley, queda rechazada, contabilizándose siete votos a favor y once en contra.

En la explicación de voto, toman la palabra los Sres. Bernal Bernal, Aulló Aldunate, Tomás Navarro y Urbietta Galé.

Suspendida la sesión durante cinco minutos, se reanuda a las once horas y cuarenta minutos con la comparecencia de las organizaciones sindicales agrarias ASAJA-Jóvenes Agricultores y UAGA, a petición de cinco Diputados del G.P. Socialista, al objeto de informar sobre sus propuestas ante los previsibles cambios en la PAC y, en especial, en lo referente al trigo duro, así como de la situación actual de las líneas de ayuda para modernización de explotaciones agrarias e incorporación de jóvenes. En concreto, comparecen ante la Comisión, D. Esteban Andrés Soto, Secretario General de Jóvenes Agricultores de Aragón; D. Valero Casasnovas Artal, Presidente de la Asociación Empresarial Agropecuaria de Huesca, y D. Rafael Escanero Arruego, Presidente de la Asociación Regional de Agricultores y Ganaderos de Aragón (ARAGA-ASAJA). Excusa su ausencia por enfermedad D. Santiago Gómez Lanzuela, Presidente de ASAJA-Teruel.

Los comparecientes explican a los Sres. Diputados sus puntos de vista sobre el objeto de la comparecencia, de acuerdo con el orden de intervención acordado por la Mesa de la Comisión, previa audiencia de los Sres. Portavoces de los GG.PP.

Finalizada la exposición inicial de los comparecientes, los Sres. Diputados formulan observaciones y preguntas. Por el G.P. Mixto, D. Chesús Bernal Bernal, tras mostrar su satisfacción por la presencia de los responsables de las organizaciones agrarias, formula una serie de consideraciones sobre las futuras reformas de la Política Agrícola Común, haciendo hincapié en la necesidad de favorecer la modernización de las explotaciones agrarias. Por último, solicita la opinión de los Sres. Navarro y Escanero sobre algunas cuestiones. Los Sres. comparecientes interpelados por el Sr. Bernal contestan a continuación.

En representación del G.P. Izquierda Unida de Aragón, D. Miguel Angel Fustero Aguirre inicia su intervención, criticando duramente recientes declaraciones de la Sra. Ministra de Agricultura en las que dice aceptar los contenidos agrícolas del documento comunitario llamado «Agenda 2000». El Sr. Diputado demanda una mayor implicación del Gobierno de Aragón con el sector primario, que se traduzca en la previsión presupuestaria de mayores inversiones en el medio rural. Acaba su parlamento el Sr. Fustero, pidiendo a los cuatro comparecientes una valoración de las precitadas declaraciones de la Sra. Ministra. Para responder al Sr. Diputado intervienen seguidamente los Sres. comparecientes.

D^a. Trinidad Aulló Aldunate, del G.P. del Partido Aragonés, inicia su exposición constatando la importancia del sector agrario en la economía y en la articulación del territorio aragonés, expresando su preocupación por los rumbos que puede adoptar la reforma de la Política Agraria Común.

D. Simón Casas Mateo, del G.P. Socialista, repara, en primer lugar, en la oportunidad de la comparecencia, dado que, simultáneamente, se están adoptando por el Consejo de Ministros de la Unión Europea decisiones de gran calado en materia de regulación de producciones agrarias. Ante la inminencia de estos cambios normativos, y su repercusión en España y en la Comunidad Autónoma de Aragón, el Sr. Casas demanda una movilización del sector en defensa de sus intereses. D. Simón Casas Mateo, finalmente, formula un conjunto de preguntas a los comparecientes, que son respondidas a continuación.

D. José Urbietta Galé, del G.P. Popular, agradece a los comparecientes su presencia y la información suministrada, expresando un conjunto de valoraciones sobre la Política Agraria Común y su incidencia en Aragón. Finaliza su intervención el Sr. Urbietta requiriendo la opinión de cada uno de los comparecientes sobre diversos problemas relacionados con el objeto de la comparecencia, lo que justifica una última intervención de los responsables de las organizaciones agrarias.

Finalizada la comparecencia, el Sr. Presidente, tras reiterar el agradecimiento de la Comisión por la presencia de los Sres. responsables de las organizaciones agrarias, declara el acta de la sesión anterior aprobada por asentimiento, habida cuenta de la inexistencia de objeción alguna por parte de los Sres. Diputados.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos.

El Secretario de la Comisión
MIGUEL A. MELENDEZ ARANDA
V.º B.º
El Presidente de la Comisión
GONZALO LAPETRA LOPEZ

ANEXO ORDEN DEL DIA

1) Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2) Debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 48/98, sobre la normativa que regula las subvenciones procedentes de la Política Agraria Común, presentada por el G.P. Socialista.

3) Comparecencia de las organizaciones sindicales ASAJA-Jóvenes Agricultores y UAGA, a petición de cinco Diputados del G.P. Socialista, al objeto de informar sobre sus propuestas ante los previsibles cambios en la PAC y, en especial, en lo referente al trigo duro, así como de la situación actual de las líneas de ayuda para modernización de explotaciones agrarias e incorporación de jóvenes.

4) Ruegos y preguntas.

Acta de la sesión celebrada por la Comisión Agraria el día 14 de abril de 1998.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Comisión Agraria de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 28 de abril de 1998, ha aprobado el acta correspondiente a la sesión de 14 de abril de 1998, cuyo texto se inserta.

Se ordena su publicación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78.6 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 28 de abril de 1998.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

SESION NUM. 43

En el palacio de la Aljafería de la ciudad de Zaragoza, sede de las Cortes de Aragón, siendo las once horas y diez minutos del día catorce de abril de 1998, se reúne la Comisión Agraria de las Cortes de Aragón.

Preside la reunión el Ilmo. Sr. D. Gonzalo Lapetra López, Presidente de la Comisión, asistido del Vicepresidente, Ilmo. Sr. D. Ramón Laplana Buetas y del Secretario de la misma, Ilmo. Sr. D. Miguel A. Meléndez Aranda. Asisten los Diputados Sres. Bruned Laso, Contín Pellicer, Ibáñez Gimeno, Martínez Lahilla, Sarvisé Marquina, Sierra Cebollero y Urbietta Galé, del G.P. Popular; Casas Mateo, Lasmarias Lacueva, Velasco Rodríguez y Yubero Burillo, del G.P. Socialista; Sra. Aulló Aldunate y Sres. Caudevilla Arregui y Escolá Hernando (en sustitución de Usón Ezquerria), del G.P. del Partido Aragonés; Fustero Aguirre, del G.P. Izquierda Unida de Aragón, y Bernal Bernal, del G.P. Mixto. Asiste como letrado D. Javier Oliván del Cacho.

En primer lugar, el Sr. Presidente remite la aprobación del acta anterior al final de la sesión, ordenando su reparto a efectos de que los Sres. Diputados puedan formular, en su caso, objeciones o enmiendas.

Seguidamente, se procede a la tramitación del debate y votación de la Proposición no de Ley, núm. 34/98, sobre la dotación de personal y ampliación de horario para la Oficina Comarcal Agraria de Boltaña. En su defensa, interviene, desde el escaño, D. Ramón Laplana Buetas, exponiendo la necesidad de que dicha Oficina Comarcal cuente con mayores medios personales con el fin de que puedan prestarse de modo adecuado

los servicios técnicos y administrativos que demandan los agricultores y ganaderos de la Comarca del Sobrarbe.

A continuación, toman la palabra los Sres. Portavoces de los GG.PP. En primer lugar, D. Chesús Bernal Bernal, del G.P. Mixto, califica como lógica la presentación de la Proposición no de Ley, habida cuenta de los recursos con que cuenta la Oficina Comarcal de Boltaña y de las características de la Comarca del Sobrarbe que exigen, a su juicio, una decidida intervención de los poderes públicos autonómicos.

D. Miguel Angel Fustero Aguirre, del G.P. Izquierda Unida de Aragón, expresa el apoyo de su formación política a la iniciativa debatida, recordando, por añadidura, la conformidad de su G.P. con la creación de las Oficinas Comarcales del Departamento de Agricultura y Medio Ambiente de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma.

D.^a Trinidad Aulló Aldunate, del G.P. del Partido Aragonés, describe minuciosamente la situación de la Oficina Comarcal Agraria de Boltaña, haciendo hincapié especialmente en el número y cualificación de los funcionarios destinados en la misma. A partir de lo expuesto, concluye manifestando que la plantilla de personal de dicho órgano administrativo resulta suficiente para el cumplimiento de sus funciones.

D. Juan Antonio Bruned Laso, del G.P. Popular, anuncia el voto contrario de su formación política a la Proposición no de Ley, habida cuenta de la existencia, a su juicio, de medios personales adecuados para prestar los servicios que tiene encomendados la Oficina Comarcal Agraria de Boltaña.

Sometida a votación la Proposición no de Ley, queda rechazada por siete votos a favor y doce en contra.

Tras la explicación de voto, en la que toman la palabra los Sres. Aulló, Laplana y Bruned, el Sr. Presidente suspende la sesión hasta el momento en que está fijada la comparecencia del Sr. Interventor General de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

A los doce horas y cinco minutos se reanuda la sesión con la comparecencia del Ilmo. Sr. D. Alfonso Peña Ochoa, Interventor General de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, para explicar los resultados de la intervención de las cuentas electorales de las diferentes candidaturas que concurren a las pasadas elecciones a Cámaras Agrarias de Aragón.

En su exposición inicial, el Sr. Peña Ochoa informa del marco jurídico que proporciona cobertura a las actuaciones que ha realizado la Intervención General con relación al control de la contabilidad del proceso electoral para Cámaras Agrarias, describiendo a continuación las acciones emprendidas por el órgano de fiscalización del Gobierno de Aragón en el tema objeto de la comparecencia. En particular, el Sr. compareciente se detiene en explicar los dos informes evacuados por la Intervención General —remitidos por la Mesa a los GG.PP.— en los que se examinan las irregularidades contables de algunas de las organizaciones agrarias que concurren a la precitadas elecciones.

Tras la intervención del compareciente, toman la palabra los representantes de los GG.PP. Por el G.P. Mixto, D. Chesús Bernal Bernal, agradece en primer lugar al Sr. Interventor General su presencia en la Comisión y la información suministrada. Seguidamente, el Sr. Bernal valora como muy graves las irregularidades que los informes de la Intervención han constatado, que, en su opinión, pueden repercutir en el prestigio del sindicalismo agrario aragonés. El Sr. Diputado finaliza sus palabras, solicitando la opinión de D. Alfonso Peña Ochoa sobre varias cuestiones, y en concreto, en relación a las posi-

bles implicaciones penales del movimiento de fondos públicos descrito por el compareciente.

D. Miguel Angel Fustero Aguirre, del G.P. Izquierda Unida de Aragón, tras dar la bienvenida al Sr. compareciente, comenta las informaciones aportadas por D. Alfonso Peña, considerando muy trascendentes las irregularidades detectadas en los informes de la Intervención General. Asimismo, el Sr. Diputado estima que el proceso electoral para Cámaras Agrarias no ha cumplido sus fines de identificar los interlocutores válidos del sector agrario, habida cuenta de los problemas de diversa índole surgidos en torno a las elecciones para la designación de los responsables de estas Corporaciones. Por último, demanda explicaciones adicionales sobre el grado de intencionalidad que podían tener los administradores electorales en la ejecución de las ilegalidades denunciadas.

D.^a Trinidad Aulló Aldunate, del G.P. del Partido Aragonés, comienza declarando su deseo de que las dudas suscitadas sobre la legalidad del procedimiento electoral para Cámaras Agraria (y financiación conexas) se disipen lo más pronto posible. En este sentido, confía en las diligencias que a tal efecto sean llevadas a cabo por la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, reclamando de los GG.PP. respeto y prudencia para que esta autoridad pueda acometer sin interferencias su labor.

D. Simón Casas Mateo, del G.P. Socialista, felicita públicamente a la Intervención General de la Administración autonómica y a la propia Administración electoral por el rigor con que han llevado a cabo sus actuaciones en el tema que ocupa a la Comisión. Complementariamente, el Sr. Diputado formula una serie de valoraciones sobre el proceso electoral seguido para Cámaras Agrarias, considerando incluso la posible conveniencia de celebrar nuevas elecciones.

D. José Urbietta Galé, del G.P. Popular, tras saludar al compareciente, entiende que en las declaraciones de otros Portavoces, que le han precedido en el uso de la palabra, se han magnificado unos hechos cuya relevancia legal y económica no resulta, a su juicio, de gran importancia. Igualmente, considera desproporcionadas las acusaciones vertidas contra el mismo proceso electoral, afirmando que carece de fundamento la petición de nuevas elecciones para las Corporaciones agrarias.

El Sr. Interventor General contesta a las preguntas de los Sres. Diputados, manifestando, entre otras cosas, que, en su opinión, las irregularidades constatadas no pueden ser objeto de reproche penal, dado que únicamente merecen ser consideradas como ilícitos administrativos. Por último, el Sr. Compareciente considera recomendable eliminar la remisión en bloque al régimen electoral general que efectúa la Ley aragonesa de Cámaras Agrarias para completar sus preceptos dedicados a las elecciones de estas Corporaciones.

Tras las respuestas del compareciente, el Sr. Presidente agradece su presencia en la Comisión, dando por finalizado este punto del orden del día.

Finalmente, se declara aprobada por asentimiento el acta de la sesión anterior, al no haberse formulado objeciones o enmiendas por parte de los Sres. Diputados.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión cuando son las trece horas y treinta minutos de la tarde.

El Secretario de la Comisión
MIGUEL A. MELENDEZ ARANDA
V.º B.º

El Presidente de la Comisión
GONZALO LAPETRA LOPEZ

ANEXO
ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2) Debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 34/98, sobre la dotación de personal y ampliación del horario para la Oficina Comarcal Agraria de Boltaña. G.P. Socialista.
- 3) Comparecencia, a petición de los GG.PP. Socialista, Izquierda Unida de Aragón y Mixto, del Interventor General del Gobierno de Aragón, para explicar los resultados de la intervención de las cuentas electorales de las diferentes candidaturas que concurren a las pasadas elecciones a Cámaras Agrarias de Aragón.
- 4) Ruegos y preguntas.

Acta de la sesión celebrada por la Comisión Agraria el día 28 de abril de 1998.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Comisión Agraria de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 5 de mayo de 1998, ha aprobado el acta correspondiente a la sesión de 28 de abril de 1998, cuyo texto se inserta.

Se ordena su publicación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78.6 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 5 de mayo de 1998.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

SESION NUM. 44

En el palacio de la Aljafería de la ciudad de Zaragoza, sede de las Cortes de Aragón, siendo las 10 horas y cuarenta minutos del día 28 de abril de 1998, se reúne la Comisión Agraria de las Cortes de Aragón.

Preside la reunión el Ilmo. Sr. D. Gonzalo Lapetra López, Presidente de la Comisión, asistido del Vicepresidente, Ilmo. Sr. D. Ramón Laplana Buetas y del Secretario de la misma, Ilmo. Sr. D. Miguel A. Meléndez Aranda. Asisten los Diputados Sres. Bruned Laso, Contín Pellicer, Ibáñez Gimeno, Queralt Solari, Sarvisé Marquina, Sierra Cebollero y Urbieto Galé, del G.P. Popular; Casas Mateo, Lasmariás Lacueva, Velasco Rodríguez y Yubero Burillo, del G.P. Socialista; Sra. Aulló Aldunate y Sres. Caudevilla Arregui y Escolá Hernando (en sustitución de Usón Ezquerria), del G.P. del Partido Aragonés; Fustero Aguirre, del G.P. Izquierda Unida de Aragón, y Bernal Bernal, del G.P. Mixto. Asiste como letrado D. Javier Oliván del Cacho.

El Sr. Presidente remite la aprobación del acta anterior al último punto del orden del día, ordenando su reparto a efectos de que los Sres. Diputados formulen, en su caso, objeciones o enmiendas.

A continuación, se procede a desarrollar la comparecencia de D. Ramón Pérez Lucena, Administrador de la Coalición Electoral ASAJA-Jóvenes Agricultores de Aragón, a quien acompañan D. Esteban Andrés Soto y D. Manuel Vallés Ortiz. En su intervención, el Sr. Pérez explica a los Sres. Diputados el desa-

rrollo del proceso electoral para Cámaras Agrarias, abundando en particular en los movimientos financieros ligados a las subvenciones otorgadas a las Organizaciones agrarias que concurren en las citadas elecciones. El compareciente, con base en documentación que adjunta a los GG.PP. y a la Presidencia de la Comisión, considera acreditada la conformidad a Derecho de todas las operaciones financieras realizadas en su calidad de Administrador de la Coalición electoral ASAJA-Jóvenes Agricultores de Aragón. Acaba su exposición el Sr. Pérez denunciando la situación de indefensión que, a su juicio, ha sufrido por parte de la Junta Electoral que ha fiscalizado las elecciones para las Cámaras agrarias de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Finalizada la intervención inicial del compareciente, toman la palabra los Sres. Diputados. Por el G.P. Mixto, D. Chesús Bernal Bernal califica como lamentables las consecuencias del proceso electoral para Cámaras Agrarias, habida cuenta de la falta de entendimiento interno que ha caracterizado a la Coalición ASAJA-Jóvenes Agricultores de Aragón. Adicionalmente, el Sr. Diputado entiende que las irregularidades apreciadas en el Informe del Interventor General de la Administración autonómica, en relación a las actuaciones del Administrador de la reseñada Coalición, no han sido desautorizadas por el compareciente, al no haberse probado su regularidad.

D. Miguel Angel Fustero Aguirre, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón, afirma que, en el desarrollo de las elecciones para Cámaras agrarias, se han vulnerado, en ocasiones, hábitos democráticos elementales, a lo que se ha unido la crisis de la Coalición ASAJA-Jóvenes Agricultores de Aragón y las irregularidades contables de su Administrador, cuyo enjuiciamiento corresponde a los Tribunales. En cualquier caso, el Sr. Diputado confía en la pronta resolución de los conflictos planteados, toda vez que esta situación no favorece, a su juicio, a los profesionales del sector.

D.^a Trinidad Aulló Aldunate, del G.P. del Partido Aragonés, anuncia que su G.P. renuncia a intervenir en lo que se consideran problemas internos de una Coalición electoral de organizaciones agrarias, aunque lamenta su existencia. Finalmente, la Sra. Diputada rechaza en todo punto las críticas del compareciente respecto a las actuaciones de responsables del Departamento de Agricultura y Medio Ambiente de la Administración autonómica en el tema objeto de la comparecencia.

D. Simón Casas Mateo, del G.P. Socialista, expresa la preocupación de su formación política por la falta de representatividad de los profesionales del sector primario, ante los problemas que surgen a la hora de identificar los interlocutores adecuados. En opinión del Sr. Casas, tal situación implica que las necesarias reivindicaciones de los agricultores no se canalicen adecuadamente en un momento tan trascendente como el presente para el futuro del mundo rural. El Sr. Diputado realiza un diagnóstico en clave política de la génesis de la falta de acuerdo interno en la Coalición ASAJA-Jóvenes Agricultores de Aragón, proponiendo posibles soluciones y, en particular, la celebración de unas elecciones primarias entre los afiliados de las Organizaciones concernidas.

D. José Urbieto Galé, del G.P. del Partido Popular, muestra la disconformidad de su G.P. con las valoraciones expuestas por otros Portavoces —a su juicio, tremendistas— en relación a las irregularidades contables en las que se ha visto involucrado el Administrador de la Coalición ASAJA-Jóvenes Agricultores de Aragón. En este sentido, el Sr. Diputado recuerda la anterior comparecencia del Sr. Peña, Interventor General de la Diputación General de Aragón, y, en particular, sus declaraciones, en las que

afirmó que, a su modo de ver, no había responsabilidades penales de ningún tipo, sino simples contravenciones administrativas.

Tras las observaciones expuestas por los Sres. Diputados, intervienen los tres comparecientes para aclarar cuestiones o resolver dudas. A continuación, se suspende la sesión durante cinco minutos.

Reanudada la sesión, se procede a desarrollar la comparecencia de D. Rafael Escanero Arruego, Presidente de ARAGA-ASAJA, al objeto de exponer la posición de su organización con respecto a las irregularidades apreciadas por la Administración autonómica en relación a la contabilidad presentada por el Administrador electoral ASAJA-Jóvenes Agricultores de Aragón. En concreto, comparecen D. Rafael Escanero Arruego y dos técnicos de su Organización, D. José Manuel Bolea Fernández y D. Jesús Rubio Beltrán.

El Sr. Escanero describe el proceso de fiscalización de los datos contables presentados por el Administrador electoral, así como de la documentación aportada por el propio compareciente. En este sentido, enjuicia negativamente la labor del Administrador referido, la cual, recuerda el compareciente, se encuentra ahora bajo supervisión de las autoridades judiciales.

Tras la intervención de D. Rafael Escanero, formulan observaciones o preguntas los Sres. Diputados. En nombre del G.P. Mixto, D. Chesús Bernal Bernal expresa su preocupación por la lamentable situación en que queda la representación del sector agrario aragonés a causa de las disputas internas de la Coalición que el compareciente encabezó. Seguidamente, el Sr. Diputado requiere la opinión del Sr. Escanero sobre cuáles podrían ser las claves de resolución de estos conflictos.

Dado que el Sr. Fustero Aguirre está reunido en la Junta de Portavoces de estas Cortes, tal y como informa el Sr. Presidente, toma la palabra D^a. Trinidad Aulló Aldunate, del G.P. del Partido Aragonés, quien expresa su deseo de que se resuelvan las crisis que aquejan a algunas de las Organizaciones agrarias aragonesas, mostrando su respeto a las actuaciones judiciales emprendidas en relación a la contabilidad de la Coalición ASAJA-Jóvenes Agricultores de Aragón.

D. Simón Casas Mateo, del G.P. Socialista, aporta una serie de consideraciones sobre las declaraciones del compareciente, formulándole numerosas preguntas. Por último, el Sr. Casas

reitera la posible celebración de una primarias como vía de solución de los desacuerdos de las Organizaciones que integraron la Coalición ASAJA-Jóvenes Agricultores.

D. José Urbieto Galé, del G.P. del Partido Popular, trae a colación las afirmaciones del Interventor General de la Administración autonómica, en las que, a su juicio, se minimizan las irregularidades de los movimientos financieros de la Coalición reiteradamente aludida. Acaba su intervención el Sr. Diputado, demandando mayor información sobre algunas cuestiones.

Toman la palabra el Sr. Escanero y el Sr. Bolea para responder a las preguntas formuladas por los Sres. Diputados. En concreto, el Sr. Bolea realiza una serie de precisiones de tipo técnico-jurídico y da cuenta de las actuaciones judiciales que se han iniciado en relación a la contabilidad de la Coalición electoral ASAJA-Jóvenes Agricultores de Aragón.

Finalizada la comparecencia, el Sr. Presidente declara el acta de la sesión anterior aprobada por asentimiento.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las catorce horas y diez minutos.

El Secretario de la Comisión
MIGUEL A. MELENDEZ ARANDA
V.º B.º

El Presidente de la Comisión
GONZALO LAPETRA LOPEZ

ANEXO ORDEN DEL DIA

1) Debate y votación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2) Comparecencia de D. Ramón Pérez Lucena, Administrador de la Coalición electoral ASAJA-Jóvenes Agricultores de Aragón, para informar sobre el desarrollo electoral y el estado de la contabilidad electoral.

3) Comparecencia de D. Rafael Escanero Arruego, Presidente de ARAGA-ASAJA, al objeto de exponer la documentación y las posturas de dicha organización ante las irregularidades apreciadas por la DGA respecto a la contabilidad presentada por el Administrador Electoral de la Coalición.

4) Ruegos y preguntas.

INDICE DEL BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGON

1. Textos aprobados
 - 1.1. Leyes
 - 1.1.1. Proyectos de Ley
 - 1.1.2. Propositiones de Ley
 - 1.2. Propositiones no de Ley
 - 1.2.1. Aprobadas en Pleno
 - 1.2.2. Aprobadas en Comisión
 - 1.3. Mociones
 - 1.3.1. Aprobadas en Pleno
 - 1.3.2. Aprobadas en Comisión
 - 1.4. Resoluciones del Pleno
 - 1.5. Procedimientos ante los órganos del Estado
 - 1.6. Expedientes de modificación presupuestaria
 - 1.7. Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón
2. Textos en tramitación
 - 2.1. Proyectos de Ley
 - 2.2. Propositiones de Ley
 - 2.3. Propositiones no de Ley
 - 2.3.1. Para su tramitación en Pleno
 - 2.3.2. Para su tramitación en Comisión
 - 2.4. Mociones
 - 2.4.1. Para su tramitación en Pleno
 - 2.4.2. Para su tramitación en Comisión
 - 2.5. Interpelaciones
 - 2.6. Preguntas
 - 2.6.1. Para respuesta oral en Pleno
 - 2.6.2. Para respuesta oral en Diputación Permanente
 - 2.6.3. Para respuesta oral en Comisión
 - 2.6.4. Para respuesta escrita
 - 2.6.4.1. Preguntas que se formulan
 - 2.6.4.2. Respuestas a preguntas formuladas
 - 2.7. Procedimientos ante los órganos del Estado
 - 2.8. Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón
 - 2.9. Expedientes de modificación presupuestaria
3. Textos rechazados
 - 3.1. Proyectos de Ley
 - 3.2. Propositiones de Ley
 - 3.3. Propositiones no de Ley
 - 3.4. Mociones
 - 3.5. Procedimientos ante los órganos del Estado
 - 3.6. Expedientes de modificación presupuestaria
4. Textos retirados
 - 4.1. Proyectos de Ley
 - 4.2. Propositiones de Ley
 - 4.3. Propositiones no de Ley
 - 4.4. Mociones
 - 4.5. Interpelaciones
 - 4.6. Preguntas
 - 4.7. Procedimientos ante los órganos del Estado
 - 4.8. Expedientes de modificación presupuestaria
5. Otros documentos
 - 5.1. Comunicaciones de la Diputación General de Aragón (DGA)
 - 5.2. Planes y programas remitidos por la DGA
 - 5.3. Resoluciones de modificaciones presupuestarias
 - 5.4. Resoluciones interpretativas
 - 5.5. Otras resoluciones
 - 5.6. Régimen interior
 - 5.7. Varios
6. Actividad parlamentaria
 - 6.1. Comparecencias
 - 6.1.1. De miembros de la DGA
 - 6.1.2. De altos cargos y funcionarios de la DGA
 - 6.1.3. Otras comparecencias
 - 6.2. Actas
 - 6.2.1. De Pleno
 - 6.2.2. De Diputación Permanente
 - 6.2.3. De Comisión
7. Composición de los órganos de la Cámara
8. Justicia de Aragón



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Precio del ejemplar: 231 ptas. (IVA incluido).

Precio de la suscripción para 1998, en papel o microficha: 10.515 ptas. (IVA incluido).

Precio de la suscripción para 1998, en papel y microficha: 12.454 ptas. (IVA incluido).

Precio de la colección 1983-1997, en microficha: 103.550 ptas. (IVA incluido).

Suscripciones en el Servicio de Publicaciones de las Cortes, Palacio de la Aljafería - 50071 ZARAGOZA.

El pago de la suscripción se realizará mediante talón extendido a nombre de las Cortes de Aragón.